



COLEJIO PROVINCIAL DE CONCEPCION

(Continuacion)

Separado el Seminario del Liceo, los alumnos quedaban desligados de la obligacion de asistir diariamente a misa a la Catedral.

Este irregular estado de cosas no podia existir. No era posible que jóvenes que se preparaban para ocupar los mas altos puestos públicos en la provincia dieran el mal ejemplo de no oír una misa diaria.

Así lo creyó el Intendente i así lo hizo presente al Gobernador eclesiástico del Obispado.

Por su parte, este funcionario eclesiástico concedió la necesaria licencia, a fin de «habilitar un salon en el Instituto para que se pueda celebrar la santa misa, i miétras se construye la capilla, para que se erija un altar portátil, en uno de los salones del enunciado Instituto i en él se celebre misa todos los dias del año, con escepcion de los cuatro últimos de la semana mayor, i cumplan con el precepto todos los alumnos

i empleados del establecimiento. Se comisiona, al mismo tiempo, al Reverendo Padre frai Isidro Robles para que visite el local en que debe erijirse el altar espresado, cuidando que éste esté separado de las piezas de habitacion».

Conforme a dicha licencia, la capilla fué edificada en el *patio chico* (que es hoi el de los internos de los tres primeros años de Humanidades i frente, mas o ménos, a la actual oficina del Vice-Rector).

Se dijo misa diaria por muchos años, hasta que despues del 91 fué convertido el local en museo i hoi en dormitorio.

Al visitar el establecimiento, puede advertirse el aspecto esterno de capilla que reviste la espresada sala.

Miéntas tanto, estaba por espirar el 53.

Nombrado Secretario de la Intendencia de Concepcion, creyó Varas conveniente cambiar por este nuevo puesto la vida apacible del educador.

I al efecto, así lo anunció a sus profesores.

Pero ántes de abandonar esa casa en que habian trascurrido los dias mas hermosos de su existencia, completó su labor instalando la Biblioteca (a la que dedicaremos trabajo aparte) i gestionando la creacion de nuevos cursos, como el de Ingles i Partida Doble.

El 27 de Diciembre se retiraba de la enseñanza i era reemplazado por don Francisco Fierro.

Si volvemos la vista al período en que actuó don Vicente Varas, nos quedará la íntima conviccion de que ha sido él el verdadero fundador de nuestro Liceo.

Local, gabinetes, biblioteca, internado: todo se le debe.

Hoi, al traves del tiempo, que borra o debilita aun las mas nobles acciones, su nombre quizás se haya olvidado. Pero, ante el recuerdo de los amantes de la instruccion, su figura se engrandece i ajiganta, como la del mas notable de los educacionistas antiguos de Concepcion.

Si es un deber del alma bien puesta rendir tributo de gratitud a los bienhechores de la cultura, creemos que el Liceo

no debe olvidar jamas el nombre de su mas constante servidor, del que hizo un apostolado de la enseñanza i del que previó, mirando hacia la noche del futuro, la grandeza del plantel a que consagrara su existencia.

Terminaremos la reseña del Rectorado de don Vicente Varas dando la lista de los profesores i la de los alumnos distinguidos en ese período.

PROFESORADO:

1). *Don Vicente Varas*: Profesor de Gramática Castellana, en reemplazo de frai Francisco de Paula Alfaro, (decreto del 4 de Marzo de 1843. Ya era profesor de Filosofía).

2). *Don Francisco Pradel*: Profesor de Matemáticas, (decreto del 5 de Junio del 43).

3). *Don Rafael Sevilla*: Profesor de Dibujo natural, (decreto del 2 de Setiembre del 43).

4). *Don Manuel Jesus Fuentealba*: Profesor de Latinidad, (decreto del 8 de Mayo del 44).

5). *Don Adolfo Larénas*: Profesor de Frances, (decreto N.º 102 del 27 de Abril del 44), i de Gramática Castellana, en reemplazo de Varas, que renunció (N.º 103 de la misma fecha).

6). *Don Vicente Varas*: Profesor de Geografía, en reemplazo del Capitan de Artillería don Antonio de la Fuente, (decreto 104 de la misma fecha).

7). *Don Ramon Vicente del Rio*: Profesor de Relijion, (30 de Octubre de 1844).

8). *Don Gaspar Pozo*: Profesor de Matemáticas, en reemplazo de don Francisco Pradel, que renunció (N.º 271 del 9 de Setiembre del mismo año).

9). *Don Belisario Uribe*: Profesor de Escritura i de Dibujo (N.º 398 del 4 de Noviembre del 47).

En el desarrollo del nuevo plan de estudios tomaron parte los profesores que siguen:

- 10). *Don Ramon Rios*, (1.^a de Humanidades).
- 11). *Don Juan Nepomuceno Badilla*, (2.^a de Humanidades):
- 12). *Don Federico Novoa*, (3.^a de Humanidades).
- 13). *Don Manuel Jesus Fuentealba*, (4.^a de Humanidades).
- 14). *Don Juan Millan*: (5.^a de Humanidades).
- 14). *Don Vicente Varas*: (6.^a de Humanidades).
- 15). *Don Antonio Soto*: (Auxiliar de la 1.^a).
- 16). *Don Teodoro Philippi*: Profesor de Física e Historia Natural, (decreto del 22 de Junio del 49).
- 17). *Don Andres Chacon*: Profesor de Frances, en reemplazo de don Adolfo Larénas, que renunció, (20 de Agosto del 53).
- 18). *Frai Isidro Robles*: Profesor de Religión, en reemplazo de don Ramon Vicente del Rio, fallecido (30 de Octubre de 1850).
- 19). *Don Daniel U. Chepard*: Profesor de Dibujo i Escritura, por destitucion de don Belisario Uribe, (decreto núm. 389, del 10 de Mayo del 52).
- 20). *Don Jorje Cristians Schóte*: Profesor de Físicas i Ciencias Naturales, en reemplazo del señor Philippi, que falleció, (decreto 431 del 22 de Mayo del 52).
- 21). *Don Julian A. Gauss*: Profesor de Frances, en reemplazo de don Andres Chacon, que renunció.
- 22). *Don Agustin Bleuz*: Profesor de Dibujo i Caligrafía, (decreto núm. 753, del 24 de Setiembre del 53).
- 23) *Frai Ramon Blait*: Profesor de Religión, en reemplazo de don Isidro Robles, (decreto 881 del 6 de Setiembre del mismo año).

PROFESORES SUPLENTES

Señores: José Dolores García, José Pérez Morales, José Antonio Fernández, José Benítez, Julian Gauss i Juan Ibieta.

INSPECTORES

Don José del Cármen Aguado, (5 de Junio del 43).
 Don José Antonio Fernández, (22 de Mayo del 48).

Don José Antonio Manríquez, (durante la suspensión del anterior).

Don Juan Ibieta, (20 de Octubre del 53).

Don David Cuevas, (27 de Octubre del 53).

ALUMNOS DISTINGUIDOS

1846

Don José Benítez

- » José Antonio Fernández
- » Andres Sanhuesa
- » Santiago Guzman
- » Julian Fuenteálba
- » Wenceslao Castellon
- » Vicente Rocha
- » Daniel Uribe
- » Raimundo Puga
- » Valentin Contreras
- » Juan Nepomuceno Villagra
- » Zenon Martínez
- » Jacinto Villouta
- » Carlos Rosas
- » Benito Otárola
- » José Elías Vera
- » Manuel José Cortes
- » José Dolores García (1)
- » Daniel Fernández
- Salomé de la Cruz

1847

Don Wenceslao Castellon

- » José Elías Reyes
- » Salomé de la Cruz

(1) Este alumno fué presentado a exámen de Astronomía, por don Antonio Soto. Es este el primer exámen *privado* rëndido en Concepcion.

- Don Juan Zañartu
- » Belisario Peña
 - » Jacinto Villouta
 - » Justo Muñoz
 - » Bernabé Vera
 - » Carlos Rosas
 - » Desiderio González
 - » Federico G. Manzano
 - » José del Milagro Gajardo
 - » Vicente Guzman
 - » Lisandro Martínez
 - » Manuel María Daroch
 - » Carlos Castellon
 - » Agustín Yáñez
 - » Julian Campos
 - » Juan Nepomuceno Villagra
 - » Elizardo Teran
 - » Zenon Martínez
 - » Guillermo Fernández
 - » Daniel del Pozo
 - » Juan Ibieta
 - » José Ignacio Salvo
 - » Daniel Uribe
 - » Domingo Medina
 - » Benito Otárola
 - » Santiago Guzman
 - » José Antonio Fernández
 - » José de los Dolores García
 - » José Benítez
 - » Antonio Soto

1848

- Don Wenceslao Castellon
- » Manuel Jesus Lorca
 - » Daniel Uribe
 - » Carlos Rosas

- Don Juan Ibieta
- » José Ignacio Salvo
 - » Gabriel Rebolledo
 - » Elizardo Teran
 - » Juan Nepomuceno Villagra
 - » Bernabé Vera
 - » Guillermo Fernández
 - » Zenon Martínez
 - » Desiderio González
 - » Justo Muñoz
 - » Vicente Guzman
 - « José del Milagro Gajardo
 - » Carlos Castellon
 - » Jervasio Sanhueza
 - » Jacinto Villouta
 - « José Espinosa
 - » José Antonio Figueroa
 - » José García
 - » Cardenio Avello
 - » Joaquin Rios
 - » Zenon Martínez
 - » David Cuevas
 - » Juan Ruiz
 - » Manuel Zañartu
 - » Benjamin Pacbeco
 - » José Antonio Fernández
 - » Santiago Guzman
 - » Manuel Jesus Lara
 - » Carlos Rosas
 - » Lucio Martínez
 - » Abelardo Ferrer
 - » Manuel María Daroch

1849

- Don José Antonio Fernández (1)
- » José Dolores García
 - » Vicente Rocha
 - » Juan Ibieta
 - » Gabriel Rebolledo
 - » Wenceslao Castellon
 - » Manuel Jesus Lara
 - » Juan Nepomuceno Villagra
 - » Elizardo Teran
 - » Guillermo Fernández
 - » Vicente Guzman
 - » Justo Muñoz
 - » José de los Milagros Gajardo
 - » Carlos Castellon
 - » Jervasio Sanhuesa
 - » Cardenio Avello
 - » José García
 - » David Cuevas
 - » Norberto Solis
 - » Alejandro Zúñiga
 - » Juan Bravo
 - » José Manuel Acuña
 - » Manuel María Daroch
 - » Daniel López

1850

- Don Vicente Rocha
- » Elizardo Teran
 - » Bernabé Vera
 - » Pedro José Gutiérrez
 - » Gabriel Rebolledo

(1) Este joven hizo muy buenos estudios, siendo el único alumno, según se desprende de los documentos, que alcanzó el título de *Agrimensor*.

- Don José Antonio Fernández
 » José de los Dolores García
 » Guillermo Fernández
 » Daniel del Pozo
 » Vicente Guzman
 » Carlos Castellon
 » Desiderio González
 » Cardenio Avello
 » José García
 » Desiderio Burboa
 » Nicanor Vargas
 » Joaquín del Rio
 » Norberto Solis
 » Benjamin Pacheco
 » Daniel López
 » Justo Muñoz
 » Daniel Villagra
 » José María Victoriano.
 » Federico Fernández

1851

Este año no hubo premios.

1852

- Don Bernabé Vera
 » Pedro Gutiérrez
 » Vicente Guzman
 » Carlos Castellon
 » Cardenio Avello
 » Justo Muñoz
 » Daniel Martínez
 » Norberto Solis
 » Nicanor Vargas
 » Manuel Zañartu
 » Daniel López
 » David Cuevas

- Don, Nicolas Novoa
 » Luis Reyes
 » Juan Paulo Gajardo
 » José del Carmen Vásquez
 » Ramon Angulo
 » Heriberto Anguita
 » Vicente Pereira
 » Crisólogo Varas
 » Pioquinto Iglesias
 » Evaristo Quiroga
 » Federico Godoi
 » José Miguel Varas
 » Fabriciano Quiroga
 » Patricio Espinosa
 » Dámaso Enríquez
 « Martin Oviedo
 » Valerio Valenzuela

1853

Don Cárlos Castellon

- » Justo Muñoz
 » Lisandro Martínez
 » Cardenio Avello
 » Manuel Zañartu
 » Nicanor Vargas
 » Luis Reyes
 » Daniel López
 » Juan Pablo Gajardo
 » José del Carmen Vásquez
 » Ramon Angulo
 » Fernando Quijada
 » Fidel Solano
 » Pioquinto Iglesias
 » Federico Godoi
 » Daniel Rioseco
 » José Manuel Eguigúren

-
- Don Daniel Vera`
» Daniel Moncada
» David Cuevas
» Francisco Quijada
» Senen Henríquez
« Pedro Tomas Allendes
» Pedro María Aguilera
» José Miguel Varas
» Juan Antonio Batway
» Raimundo González
» Pedro Vega
« Miguel Marchan
« Gabriel Rebolledo
» Pablo Gajardo
» Juan de Dios Daza
-



CAPITULO III

EL LICEO DE CONCEPCION

RECTORADO DE DON FRANCISCO FIERRO.—RECTORADO DE DON JOSE DOLORES HURTADO.—RECTORADO DE DON JUAN MILLAN.—VUELVE DON FRANCISCO FIERRO.

(1853-1877)

SUMARIO.—I. Rectorado de don Francisco Fierro. Decreto de su nombramiento.—Se establecen las clases de Ingles, Partida, Doble i Música.—Trata de poner en práctica el sistema de *turno* en el profesorado.—Don Joaquin Villarino.—Se da importante comision en Europa al profesor don Alfonso Cleret.—Se acepta la renuncia del Rector.

II. Rectorado de don José Dolores Hurtado.—Mejora las condiciones del internado.—Presupuesto para el año 59.

III. Rectorado de don Juan José Millan.—Se uniforma el tiempo destinado a las vacaciones.—Un profesor que no acepta el señor Millan.—Se suprime la clase de música.—El Rector es separado de su puesto.

IV. Vuelta de don Francisco Fierro.—El plan de estudios del 64.—Esfuerzos del Gobierno para implantarlo.—Decretos complementarios.—Un importante oficio del Rector.—Profesorado para el nuevo plan.—Se hacen algunos cambios en dicho profesorado.—Se crea el curso preparatorio.—Se crea la Tesorería del Liceo.—La primera Academia literaria.—Fierro solicita la creacion de un curso de comercio.—Se restablece la clase de música.—Se proclama la libertad de cultos para la enseñanza de la religion en los liceos.—Una sublevacion el año 75.—Jubilacion del señor Fierro.

I

«Ministerio de Instruccion.—Núm. 1,280.—27 de Diciembre de 1853.—Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en el oficio que precede, i habiendo sido promovido el Rector del Liceo de Concepcion, don Vicente Varas, a desempeñar el cargo de Secretario de la Intendencia de aquella provincia, vengo en nombrar Rector del espresado establecimiento al Vice-Rector del mismo, don Franciscó Fierro.»

Con este documento, pasó el antiguo Vice-Rector a ocupar el escritorio i las responsabilidades que hasta entónces pertenecian al señor Varas, el que conservó su clase de filosofía.

El Liceo estendia cada vez mas su esfera de accion. Habia comenzado a funcionar con un modesto presupuesto que no ascendia a mas de tres mil pesos (\$ 3,000), i éste era ya en 1854, de veintidos mil i tantos pesos (\$ 22,000).

Por otra parte, el número de alumnos aumentaba considerablemente. La matrícula, que en los años 1848 i 1849, fué de setenta alumnos; en 1850, de 110; en 1852, de 84; habia subido en el año que historiamos a 123, de los cuales pertenecian 74 al internado, i al patio de externos 59.

Esta afluencia de alumnos exijia, naturalmente, nuevas asignaturas. De aquí que por decreto N.º 383 del 1.º de Abril se crearan las clases de Ingles, Partida Doble i Música, con una asignacion anual de cuatrocientos pesos para cada una.

Para desempeñar las clases de Ingles i Partida Doble, se designó a don Alfonso Cleret, i para las de Música, a don Enrique Maffei, compositor, que fué conocido en las principales ciudades del pais.

Este mismo señor Maffei vendió en doscientos ochenta pesos el primer piano adquirido para el Liceo.

La clase de canto era cursada solo por los internos, los

jueves i domingos en la noche, turnándose los mas grandes con los pequeños.

Pero estos gastos hicieron necesaria la medida de aplicar todas las entradas percibidas, esclusivamente al establecimiento, i de efectuar economías de otro jénero.

Así, se suprimió la asignacion con que, de sus fondos, contribuia al sostenimiento del Colejio de Niñas, i de mil cuatrocientos cuarenta pesos que se aplicaba al funcionamiento de cuatro escuelas de primeras letras, las que desde entónces fueron atendidas con la renta jeneral de la Nacion.

En cambio, se ordenó anexarle, i colocar bajo la vijilancia del Rector, la escuela modelo i la nocturna para artesanos, que existian en esta ciudad.

Respecto del Internado, continuaron las mejoras de todo sentido, no siendo la ménos importante la adquisicion de catres, roperos i lavatorios, que el Liceo facilitó a los alumnos mediante el pago, por una vez, de la cantidad de ocho pesos. Se consiguió con ello, la uniformidad i el órden, cualidades de alta necesidad en establecimientos cuya base es la disciplina bien entendida.

Trató el Rector de poner en práctica el antiguo sistema de turnos en las clases, el que habia estado un tanto desatendido. De sus esfuerzos nos da cuenta el oficio siguiente pasado a la Intendencia con fecha 9 de Marzo del 54:

«Por disposicion suprema, las clases de Humanidades de este establecimiento deben funcionar turnándose anualmente entre los respectivos profesores, de modo que el que desempeñó en un año la clase inferior debe pasar en el siguiente a dirigir la inmediatamente superior. Sin embargo, este sistema no habia podido plantearse aun, por no hallarse todos los profesores bajo el pié de instruccion adaptable, i hasta mediados del año pasado, los profesores de la clase primera i segunda sólo se turnaban recíprocamente, mientras se hallaban en estado de desempeñar el turno de la 3.^a i 4.^a,

por lo que gozaban sólo de la asignacion de seiscientos pesos. La clase tercera tenía también un profesor especial bajo la misma calidad que los anteriores, i solo la clase cuarta era servida por un profesor que gozaba de un sueldo íntegro de ochocientos pesos, mientras las demás clases llenaban las condiciones necesarias para sistemar el turno en todas ellas. Por esta causa, dicho profesor, don Juan N. Badilla, ha desempeñado por el término de tres años la clase cuarta.

El año próximo pasado don Ramon del Rio solicitó se le declarara con opción al turno, en razón de hallarse en estado de obtenerlo. El Supremo Gobierno atendió esta solicitud, en atención a los informes prestados, i desde entonces el profesor recurrente, entrando en el goce de ochocientos pesos, tiene un derecho incontestable para desempeñar el turno indicado.

Puesto, pues, que es llegado el caso de sistemar en este establecimiento dicho orden de cosas, las cuatro primeras clases de Humanidades deben ser desempeñadas en el presente año en esta forma: Don Federico Novoa, que el año pasado dirigió la clase primera, debe pasar a servir la segunda, según los términos de su nombramiento. Don Ramon del Rio, que acaba de servir la segunda clase, debe pasar a servir la tercera. Don Manuel Fuentealba, que ha desempeñado la tercera, debe pasar a la cuarta, en caso que pueda abrirse en este año, de lo cual daré cuenta a US. oportunamente. A don Juan N. Badilla, que ha servido ésta por el término de tres años, corresponde pasar ahora a dirigir la clase primera. Sensible me es manifestar a US. que, al sistemar este arreglo, encuentro resistencia en el señor Badilla, quien se niega a desempeñar la clase que por turno le corresponde, por cuyo motivo me hallo en el deber de ponerlo en conocimiento de US.»

A los pocos días, la Intendencia aprobó el proceder del Rector.

Estando acéfalo el cargo de vice-Rector, fué nombrado para desempeñarlo don José Dolores Hurtado, persona que pasó a ocuparlo el 10 de Abril del 54.

Durante corto tiempo, lo habia servido interinamente el Inspector de esternos don José Antonio Fernández, subrogando a éste último don Benito Otárola.

Quiso dar el señor Fierro a los exámenes de este año suma esplendidez, para lo cual solicitó de la Intendencia el nombramiento de la comision que debia presenciarlos, como se estilaba en años anteriores. La superioridad designó para los exámenes de Humanidades a los Ministros de la Corte señores Domingo Ocampo i Cárlos Riso-Patron, i para los de Matemáticas al Ministro don Simon Gundelach i al fiscal don Manuel María Eguigúren, quienes informaron detallada i óptimamente sobre la marcha de este plantel.

Terminó el año 54, con pocas variaciones en el personal docente i administrativo.

Don José M. Garcia ingresó como inspector de internos en reemplazo de don Juan Ibieta; se incorporaron al profesorado, como ya lo hemos visto, don Alfonso Cleret, en calidad de profesor de Frances, Ingles i Partida Doble, i don Enrique Maffei, como profesor de Música. Presentó su renuncia el profesor de Dibujo i Caligrafía don Agustin Bleuz, i se nombró en su lugar a don Alfonso Galezot; i, por último, se retiró de su cátedra de Matemáticas don Gaspar 2.º del Pozo, viniendo a reemplazarle don Ignacio Montenegro.

Trascurrió el año 55 sin mayores novedades que las que pasamos a anotar:

La adquisicion de los primeros aparatos gimnásticos (de los cuales todavia se conservan algunos) en la suma de doscientos pesos.

La verificación de un grave desorden en la noche del 1.º de Julio, suceso del cual no hemos encontrado mas referencias que las serias medidas tomadas por el Rector i por el Intendente: la espulsion de varios alumnos i un cambio radical en el inspectorado. Presentaron su renuncia los inspectores Máximo Rodríguez, Damian Rio i Pedro Preller. Vinieron a reemplazarlos los señores José María Cerda, José Alejo Fernández i Ramon Angulo.

En este año (1855) se incorporaron en calidad de profesores: don Joaquin Villarino, don Antonio Gundian i don Fernando Blait, quienes desempeñaron las cátedras de Matemáticas i Física, segunda de Humanidades i Religión, respectivamente.

Por la importancia pública del señor Villarino, fallecido no ha muchos años en Santiago, vamos a dar algunos datos sobre su persona: Nacido en Santiago, el año 1832, era hijo de los educacionistas arjentinos don Francisco Villarino i doña María Josefa Cabezon. Siguió la carrera de agrimensor e ingeniero de minas. El 53 hacia clases en colejos particulares de Santiago i el 55 fué nombrado para Concepcion. En esta ciudad redactó *El Correo del Sur*. En 1859 fué promovido a Rector del Liceo de La Serena, puesto del que no se hizo cargo, por haberse radicado en Valparaiso. Al año siguiente se le nombró Jefe de Seccion del Ministerio de Instruccion Pública. En 1862 volvió a Valparaiso en calidad de Rector del Liceo, que acababa de fundarse, al mismo tiempo que era diputado por Lautaro.

Retirado de la enseñanza sirvió al pais en diversas comisiones derivadas de su profesion de ingeniero, hasta que en 1890 i 91 sirvió la Intendencia de La Serena i Valparaiso, i poco despues el Rectorado del Instituto Nacional.

Afecto al gobierno de Balmaceda, salió del pais a la caida de su jefe, i se radicó en Mendoza.

Volvió despues de la amnistia i se dedicó a la política (en la que ocupó altos puestos) i a la pluma. Sus obras mas co-

nocidas son: *Algebra, Problemas de Aritmética, Algebra i Geometría, i Colonizacion e Inmigracion.*

Relacionado con su estada al frente del Liceo de Valparaíso, él mismo ha dicho (1): «En 1868 fuí distituido, del cargo de Rector del Liceo de Valparaíso, porque habia sido defensor de don Manuel Montt. El liceo quedaba en pié brillante. Esta injusticia quebró mi espíritu, i yo, que me habia dedicado con ardor al cumplimiento de mis deberes i de la enseñanza, encajoné mis libros i prometí no abrirlos jamas. Al año, volví a encontrar en ellos consuelos, pero habia perdido la fe. Hoi la tengo, i mi poca actividad la dedico toda entera al servicio de mi país, despues de veintidos años de ostracismo de la vida pública».

De alto interes para el Liceo fué la comision que el 56 se confirió a don Alfonso Cleret. Se le comisionó para que en su viaje a Europa, motivado por el mal estado de su salud, comprara los útiles mas necesarios al Laboratorio de Física i los principales libros para la Biblioteca, tomando en consideracion los siguientes puntos:

1.º—La Biblioteca debia contener, en primer lugar, los textos de enseñanza adoptados por las principales universidades para los diversos ramos de aprendizaje.

2.º—La coleccion de clásicos latinos i griegos, que den a conocer la historia i literatura antiguas.

3.º—Las obras de historia de mas sana doctrina i las de ciencias naturales i fisicas mas adaptables.

4.º—Procurar abrir suscripciones a tres o cuatro revistas, elijiendo por lo ménos una redactada en español.

Para estos gastos, se entregó al señor Cleret la suma de seiscientos pesos.

Son admirables las disposiciones que hemos anotado, dada la época i el relativo atraso de la pedagogía.

Hoi, no existe ningun Liceo que tenga diariamente, a la vista de los alumnos, las principales revistas mundiales. Al

(1) Carta a don Domingo Amunátegui Solar (9 de Noviembre de 1890).

contrario, las bibliotecas son recintos sagrados, en donde solo se consigue entrar como una concesion especialísima. Nuestras bibliotecas duermen un sueño profundo; sus empleados están sumidos en el Nirvana.

El Gobierno, por su parte, no se ha preocupado todo lo necesario de las bibliotecas escolares.

Para reemplazar al señor Cleret, mientras duraba su ausencia, se nombró a don Enrique Labreton, el que, a los pocos días de comenzadas sus clases, desapareció de la ciudad. Hubo, por lo tanto, que proveerlas nuevamente, designándose para las de Frances i Partida Doble a don Jorje Reiss, i para las de Ingles a don Manuel Serrano.

En este año, se retiró el antiguo profesor don Ramon del Rio, viniendo a reemplazarle don Justo Muñoz, que mas tarde llegó al Rectorado.

A pesar de que el Liceo seguia su marcha evolutiva, debemos reconocer que esta época no fué la mas brillante de su vida. Ignoramos los motivos por que al señor Fierro no le era permitido dedicar toda su actividad al puesto. Quizás esta circunstancia lo movió a presentar su renuncia; la que le fué aceptada el 25 de Mayo de 1857, en los términos siguientes:

«Vista la solicitud adjunta a la nota precedente, se admite la renuncia que hace de su destino el Rector del Liceo de Concepcion, don Francisco Fierro, i se nombra al Vice-Rector de ese establecimiento, don José Dolores Hurtado, para que desempeñe el referido empleo.»

II

Hecho cargo de su puesto, el señor Hurtado buscó como compañero de tareas a don Francisco Javier Montero, que pasó a ocupar la Vice-Rectoría.

Tomó el nuevo Rector con todo entusiasmo la labor que se le encomendaba, i al efecto, elaboró un proyecto de presupuesto, que fué aprobado por el Supremo Gobierno, i en el cual consultaba nuevos servicios.

Al mismo tiempo, se preocupó de reorganizar la Biblioteca, que hasta entónces habia estado poco ménos que abandonada, como veremos en el estudio especial que preparamos sobre este servicio.

El señor Hurtado creó el puesto de Bibliotecario, con una renta de ciento cincuenta pesos anuales (\$ 150), puesto hasta entónces servido por alumnos, que recibian, en cambio, pension en el establecimiento. Fué el primer Bibliotecario don Diego Campo, a quien se le impuso, por decreto de 29 de Enero del año 1858, la obligacion de abrir la Biblioteca al público.

Durante el período del señor Hurtado, se incorpora como profesor de Humanidades, don Alberto Euth.

Renuncia Maffei a la clase de Música, i se nombra en su lugar a don Pedro Canciani.

Se aleja de la enseñanza don Antonio Gundian, i le reemplaza en propiedad don J. Alejo Fernández.

Asimismo, se retira el Vice-Rector don Francisco Javier Montero, i viene a ocupar su puesto don José Leon Ortiz.

Don Federico Novoa renuncia su clase de Humanidades, la que se entrega a don José María Cerda.

Se preocupó Hurtado de mejorar las condiciones del Internado, para lo cual se hizo necesario aumentar el valor de la pension de los alumnos. Iniciado el Internado con el pago de cien pesos anuales, habia subido a los pocos años a ciento diez, i el señor Hurtado lo fijó, previas las autorizaciones del caso, en ciento treinta.

I a la verdad, se hacia necesario este pequeño aumento en el valor de las pensiones; pues, el presupuesto se inflaba cada

año mas. Copiamos a continuacion el formado para 1859, que es, mas o ménos, el mismo de cinco años ántes i cinco años despues:

Mantencion de internos.....	\$	8,840.—
Sueldo del Rector.....		1,500.—
» » Vice-Rector.....		1,200.—
» » profesor de Física e Historia Natural.....		900.—
» » profesor de la 6. ^a clase de Humanidades.....		900.—
» » profesor de la 5. ^a clase de Humanidades.....		900.—
» » profesor de la 4. ^a clase de Humanidades.....		800.—
» » profesor de la 3. ^a clase de Humanidades.....		800.—
» » profesor de la 2. ^a clase de Humanidades.....		800.—
» » profesor de la 1. ^a clase de Humanidades.....		800.—
» » profesor de la 1. ^a clase de Matemáticas.....		600.—
» » profesor de la Preparatoria de Matemáticas.....		500.—
» » profesor de Relijion.....		600.—
» » » de Frances.....		400.—
» » » » Ingles.....		400.—
» » » » Partida Doble.....		400.—
» » » » Música vocal.....		400.—
» » » » Escritura i Dibujo.....		500.—
» de un inspector de esternos.....		600.—
Sueldos de tres inspectores de internos.....		300.—
Sueldo del Bibliotecario.....		150.—
» de tres profesores, con \$ 100 c/u.....		300.—
» del Mayordomo.....		200.—

Sueldo del cocinero.....	\$	100.—
» » ayudante de cocina.....		60.—
» » guardarropa.....		48.—
» de siete sirvientes.....		385.—

Gastos ordinarios

Contribucion al sostenimiento de la Tesorería.....		917.85
» de sereno i alumbrado de la Tesorería.....		6.59
» para arriendo de pieza para la Tesorería.....		26.13
Gastos de escritorio de la Tesorería.....		18.16
Para premios de los alumnos.....		100.—
Escribiente i Secretario del Liceo.....		200.—
Para adquisicion de obras.....		100.—
Refacciones i compra de cocina.....		700.—

Gastos extraordinarios

Para estos gastos.....		100.—
Pagos de materiales para el edificio.....		447.—
TOTAL.....	\$	25,548.80

Observamos en este presupuesto, que figuran varios ítemes para la Tesorería. Esto se explica, porque en ese tiempo las Tesorerías eran pagadas por las diferentes oficinas cuyos fondos administraba, las que contribuian con una cuota anual proporcionada.

Durante los años 59 i 60 hubo el siguiente movimiento en el profesorado: ingresan don Reinaldo Mercado, profesor de Inglés; don Luis Metzdorff, profesor de Música, en lugar de don Pedro Canciani, que fué separado por abandono del cargo.

Mui corta fué la duracion del señor Hurtado en su puesto de jefe del establecimiento. Con fecha 8 de Agosto del 60. se le concedió una licencia de seis meses, cumplida la cual no volvió al rectorado.

Desde la indicada fecha, lo reemplazó don Juan José Millan.

III

Durante les cinco años en que don Juan José Millan estuvo al frente del Liceo, se alternaron los mas nobles ideales de progreso con los mas lamentables contratiempos. No queremos adelantar juicios. Pero la lectura de las siguientes pájinas nos dejará una impresion desfavorable en muchos casos al Rector cuya administracion vamos a bosquejar.

La primera medida del señor Millan fué cambiar de vicerector, para lo cual hubo de renunciar el señor José Leon Ortiz. Pasó a ocupar su puesto don Francisco Javier Montero, que ya ántes habia desempeñado el mismo cargo.

Asimismo, presentó la renuncia el profesor de Matemáticas i Física, don Gabino Vieyte, nombrado poco ántes; se nombró en su lugar a don José Mercedes García, quien fué reemplazado en la preparatoria de Matemáticas por don Juan Manuel Sandoval.

El presbítero don José Miguel García fué nombrado en propiedad profesor de Relijion.

En 1865 se uniformó el tiempo destinado a las vacaciones, con fecha 7 de Enero, el Gobierno decretó que en el Instituto Nacional i en los Liceos provinciales las vacaciones principiarian el dia 10 de Enero i terminarian el dia último de Febrero de cada año, debiendo abrirse los cursos el 1.º de Marzo.

Existia hasta ese año la costumbre de que los rectores se dirijieran al Ministerio, solicitando libros para las respectivas clases. Quiso el Ministerio cortar con esta costumbre i, al efecto, concedió en el presupuesto jeneral \$ 100 a cada año de los liceos para este fin.

El señor Millan, a pesar de esta determinacion, creyó conveniente seguir la antigua usanza, recibiendo, en contestacion, la siguiente nota, que debe haber sido producto de un funcionario no mui pacífico:

«Al conceder la cantidad de cien pesos a cada uno de los liceos provinciales para que se proveyeran de textos, se tuvo por objeto evitar que en lo sucesivo los rectores de dichos establecimientos se dirijieran a este Ministerio pidiendo libros para las respectivas clases, porque el Gobierno no puede constituirse en ajente de ellos para las obras que se necesitan. Con la concesion de los fondos espresados, este Ministerio ha hecho lo bastante por su parte, i toca ahora a los jefes de los mencionados establecimientos el que arbitren los medios de proporcionarse los libros sin necesidad de recurrir al Ministerio.»

No se puede ser mas preciso, ni mas contundente.

Es de notar la fervorosa piedad que estaban obligados a guardar los empleados públicos i mui particularmente los profesores del Liceo. Hemos leído numerosas notas de la Intendencia, en que se les invita a la misa tal, a la ceremonia cual. Precisamente estamos frente a una nota por la que se ordena al Rector i profesores encontrarse en la Intendencia, a las 9½ de la mañana, a fin de asistir a la procesion del Córpus.

Por primera vez en el Liceo de Concepcion, pasó el señor Millan por la molestia de que se incorporara un profesor que no contaba con su simpatía.

Sucedió que don Juan Manuel Sandoval desempeñaba in-

terinamente la clase preparatoria de Matemáticas. En febrero del 61, don Reinaldo Mercado, sorprendiendo a la Intendencia (son palabras de Millan) consiguió que se le nombrase en propiedad para desempeñar dicha clase. Poco despues, la misma Intendencia, fundándose en razones de equidad, obtuvo del Ministerio, la revocatoria del decreto. Sin embargo, no sabemos por qué resorte, fué nombrado nuevamente el señor Mercado, sin anuencia del Rector. Se comprende la sorpresa que este nombramiento causaria en el señor Millan i en Sandoval «mui meritorio bajo todos aspectos, no sólo por sus buenos conocimientos en todos los ramos concernientes a sus clases, sino tambien por su intachable comportacion i decidida contraccion al desempeño de su deber».

Felizmente, el peligro fué conjurado, i el señor Sandoval siguió en el desempeño de su clase de Matemáticas, quedando el señor Mercado reducido a la enseñanza del ingles, su antigua asignatura.

Parece que don Juan Millan no era hombre de música, pues suprimió esta clase en su establecimiento i vendió el piano que el señor Fierro habia comprado para el objeto. Con el producido se adquirieron libros para la biblioteca.

En cambio de aquel desacierto pedagógico, procuró organizadamente el turno de los profesores, quebradero de cabeza de los anteriores jefes, segun ya lo hemos hecho notar. El año 62 quedó organizado así el turno:

Don José María Cerda, la primera de humanidades;

Don Alberto Euth, la segunda;

Don José Alejo Fernández, la tercera;

Don Justo J. Muñoz, la cuarta;

Don Juan J. Millan, la quinta, i

Don Benito Otárola, la sesta.

Pero, se acercaba el fin del rectorado del señor Millan. Parece que la nota siguiente descubre en algo el velo de la destitucion de este funcionario. No hemos encontrado dato alguno que venga a justificar dicha medida. El oficio que copiamos i la contestacion de Millan son los últimos documentos de los libros respectivos.

«Santiago, Diciembre 27 del 64.—Señor Intendente: Devuelvo a US. el presupuesto de entradas i gastos del Liceo de Concepcion, para el año entrante de 1865, que US. me remitió con su oficio de 8 de noviembre número 89, a fin de que US.; reconsiderándolo nuevamente, introduzca en él las modificaciones convenientes para establecer el equilibrio necesario entre dichas partidas, haciendo desaparecer el déficit de 4,183 pesos que figuran en ese documento.

Ese Liceo no debe contar en el año entrante con mas auxilio fiscal que los 6,000 pesos que especialmente le están asignados en el presupuesto jeneral, pues el Ministerio no cuenta con otros fondos que poder aplicar a dicho objeto.

Ademas, examinando el documento de que me ocupo, he notado que hai varios ítems, que parecen excesivos i que bien podian reducirse sin perjuicio del establecimiento. Las atenciones que demandan cincuenta alumnos internos no pueden ser de tal naturaleza que requieran un número tan crecido de sirvientes como el que se determina para el año venidero, i 7,200 pesos parece demasiado fuerte para la mantencion del referido número de alumnos.

De consiguiente, tanto los gastos indicados, como otros que creo escusado especificar, podrán disminuirse en la proporcion equitativa que aconsejen el buen réjimen del establecimiento i la economía en la inversion de los fondos públicos».

«Santiago, 17 de Enero de 1865.—Núm. 102.—Con lo espuesto en la nota que precede, *decreto*: Sepárase de su destino al Rector del Liceo de Concepcion don Juan Millan, i

nómbrese en su reemplazo a don Francisco Fierro Talavera.
—Abónese, etc.»

Es curioso que el Rector destituido continuara desempeñando la quinta clase de Humanidades.

IV

I tenemos nuevamente de Rector al Agrimensor don Francisco Fierro Talavera.

Llegaba el señor Fierro en momentos decisivos para la marcha del establecimiento.

Debía atender, en primer lugar, a la parte material, i en segundo, a la implantacion del nuevo plan de estudios, decretado con fecha 26 de Diciembre del año 61.

Este nuevo plan tenia por objeto, no sólo reglamentar los estudios de una manera útil i provechosa, sino tambien uniformar en todos los Liceos los ramos de enseñanza i los sueldos de los profesores.

Desde hacia tiempo, el Ministerio de Instruccion meditaba una reforma jeneral en los estudios.

Así, en la Memoria presentada al Congreso el año 62, se lee:

«La marcha de los Liceos provinciales se regulariza poco a poco, i aun cuando los resultados de los últimos exámenes comunicados al Gobierno comprueban algun mayor aprovechamiento en los alumnos, i que se mejora el réjimen que en ellos se observa, es indudable que miéntras no se uniforme perfectamente la instruccion secundaria en todos los establecimientos de educación i se sisteme la enseñanza sobre bases mas convenientes, los resultados no corresponderán jamas a lo que hai derecho de esperar de los sacrificios que hace el Estado en favor de este ramo de tan vital importancia para la prosperidad nacional. Hasta ahora, los Liceos provinciales apénas son un ensayo, que si bien revela una

intencion bien laudable, en la forma que están organizados, será difícil que contribuyan a difundir una instruccion sólida i fructuosa, tal como la requiere el interes del pais. El Gobierno se ocupa al presente en examinar el plan jeneral de estudios para reglamentar la instruccion secundaria, elaborado en 1858. Cuando se lleve a efecto esta reforma, que es bien urjente, será el momento de dictar otras medidas jenerales que garanticen con evidencia los buenos efectos de la enseñanza que se dé en esos establecimientos, no sólo durante la permanencia de los alumnos en el colejio, sino también para cuando éstos hayan de encontrarse tomando una parte mas o ménos activa en el movimiento de los intereses sociales.»

Fruto de estas ideas fué el siguiente *Plan de estudios para los liceos provinciales acordado por el Consejo de la Universidad*, i aprobado por el Gobierno el 26 de Diciembre de 1862.

ARTÍCULO PRIMERO. El curso de humanidades que se sigue en los liceos provinciales estará dividido en seis años, en la forma siguiente:

Primer año

Latin, hasta acabar las conjugaciones regulares i ejercicios de temas.

Gramática castellana, hasta terminar la significacion de los tiempos.

Aritmética elemental.

Jeografía descriptiva.

Historia antigua i griega.

Segundo año

Latin, toda la analogía i ejercicios de temas.

Gramática castellana final, ortografía i ortología.

Aljebra elemental.

Historia romana.

Catecismo esplicado.

Tercer año

Latin, analogía i sintáxis hasta el réjimen de los casos, traduccion de César.

Un idioma vivo, parcial.

Jeometría elemental.

Historia de la Edad Media.

Historia sagrada, antigua; Nuevo Testamento.

Cuarto año

Latin, analogía i sintáxis completos, traduccion de Salustio i Ciceron.

Un idioma vivo, final.

Física i Química elemental.

Historia moderna.

Quinto año

Latin, repaso jeneral, prosodia i traduccion de Virjilio i Tito Livio.

Filosofía, sicología i lójica.

Literatura, principios elementales de retórica i métrica.

Cosmografía i Jeografía física.

Historia de América i de Chile.

Sesto año

Latin, repaso jeneral i métrica, traduccion de Ovidio, Horacio i Ciceron.

Filosofía, ética e historia de la filosofía.

Literatura, estética e historia literaria.

Elementos de Historia Natural.

Fundamentos de la fe.

ART. 2.º El curso de matemáticas durará cinco años, distribuidos en la forma siguiente:

Primer año

- Aritmética.
- Gramática castellana, hasta terminar la significacion de los tiempos.
- Jeografía descriptiva.
- Historia antigua i griega.
- Dibujo de paisaje.

Segundo año

- Algebra.
- Gramática castellana final, ortología i ortografía.
- Un idioma vivo, parcial.
- Historia romana.
- Catecismo explicado.

Tercer año

- Jeometría.
- Un idioma vivo, final.
- Historia de la Edad Media.
- Historia de América i de Chile.
- Dibujo lineal.
- Historia sagrada, Antiguo i Nuevo Testamento.

Cuarto año

- Trigonometría rectilínea i esférica.
- Filosofía, sicología i lójica.
- Literatura, elementos de retórica i métrica.
- Historia moderna.
- Cosmografía i jeografía física.

Quinto año

- Jeometría analítica de dos dimensiones.
- Filosofía, ética e historia de la filosofía.
- Literatura, estética e historia literaria.
- Elementos de historia natural.

ART. 3.º Para que un alumno pueda incorporarse en el primer año de estos cursos, necesita poseer los primeros rudimentos de gramática castellana, de jeografía, de aritmética i de catecismo de relijion. Como constancia de que posee estos conocimientos primarios, bastará que presente un certificado de estudios en algun establecimiento fiscal de educacion, o que se someta al lijero exámen que el Rector puede hacerle por sí o por medio de los profesores.

Para incorporarse en los cursos de los años siguientes, se necesita haber rendido todos los exámenes anteriores en algun establecimiento cuyos exámenes estén declarados válidos, o rendirlos en el Liceo, en los exámenes de principios de año.

ART. 4.º Ningun alumno podrá pasar a un curso superior sin haber rendido todos los exámenes de los ramos de los cursos inferiores.

ART. 5.º Se establecerán desde luego todas las clases de ámbos cursos en los liceos de Copiapó, La Serena, Valparaiso, Talca i Concepcion. En los demas liceos provinciales, se establecerán solo hasta concluir el tercer año de ámbos cursos.

ART. 6.º Los liceos en que se hicieren los cursos completos de humanidades i matemáticas, tendrán por ahora doce profesores distribuidos en la forma siguiente:

El *primero* enseñará jeografía, historia antigua i griega e historia romana a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 600 de sueldo anual.

El *segundo* enseñará historia de la edad media, historia moderna e historia de América i de Chile a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 600 de sueldo anual.

El *tercero* enseñará latin i gramática castellana a los alumnos del primer año del curso de humanidades, i gramática castellana a los alumnos de la primera del curso de matemáticas, con \$ 600 de sueldo anual.

El *cuarto* enseñará latin a los alumnos de la segunda i tercera del curso de humanidades, i gramática castellana a

los alumnos de la segunda de ámbos cursos, con \$ 600 de sueldo anual.

El *quinto* enseñará catecismo de relijion, historia sagrada i fundamentos de la fé, a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 500 de sueldo anual.

El *sesto* enseñará frances e ingles a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 400 de sueldo anual.

El *sétimo* enseñará aritmética elemental a la primera de humanidades, aritmética razonada a la primera de matemáticas i álgebra razonada a la segunda de matemáticas, con \$ 600 de sueldo anual.

El *octavo* enseñará álgebra elemental a la segunda de humanidades, jeometría elemental a la tercera de humanidades i jeometria razonada i dibujo lineal a la tercera de matemáticas, con \$ 700 de sueldo anual.

El *noveno* enseñará latin a la cuarta, quinta i sesta del curso de Humanidades, con \$ 800 de sueldo anual.

El *décimo* enseñará filosofía i literatura a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 800 de sueldo anual.

El *undécimo* enseñará física i química a los alumnos de la cuarta del curso de Humanidades i elementos de historia natural a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 600 de sueldo anual. Este profesor tendrá a su cargo el gabinete de física i el laboratorio de química i estará encargado de hacer las observaciones físicas de toda especie, incluso las relativas a las lluvias i a los temblores, segun las instrucciones que le dé el Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad de Chile, a quien debe comunicárselas periódicamente, i recibirá por el desempeño de estas últimas obligaciones, una gratificacion de \$ 200 anuales.

El *duodécimo* enseñará trigonometría rectilínea i esférica a los alumnos de la cuarta de matemáticas, jeometría analítica de dos dimensiones a los alumnos de la quinta de matemáticas i cosmografía a los alumnos de ámbos cursos, con \$ 800 de sueldo anual.

ART. 7.º Tendrán sólo los ocho primeros profesores de la

remuneracion anterior los liceos en que no se hayan implantado mas que las clases correspondientes a los tres primeros años de ámbos cursos, i gozarán los mismos sueldos, ménos el quinto que tendrá sólo \$ 400.

ART. 8.º En estos últimos liceos se abrirán las clases correspondientes a los tres últimos años de ámbos cursos cuando hubiere mas de diez alumnos preparados para seguirlas (1).

Algunos decretos complementarios vinieron a asegurar el éxito del nuevo plan.

Uno de ellos, fijaba las materias del exámen a que deberian ser sometidos los jóvenes que deseaban incorporarse a los Liceos. Este exámen estaba reducido a los conocimientos que siguen:

Gramática castellana i catecismo de relijion: todo el texto empleado en las escuelas fiscales para el estudio de estos ramos.

Aritmética: lectura i escritura de cantidades, las cuatro operaciones de números enteros, fracciones comunes i fracciones decimales.

Jeografía: conocimiento en el mapa de la jeografía de Europa i América.

Otro decreto mui importante fijaba normas para la validez de exámenes. Creemos conveniente copiarlo a la letra:

«ART. 1.º Los Liceos en que se hubiere puesto en práctica el plan de estudios de 1864, podrán recibir exámenes válidos para grados universitarios, únicamente en los ramos de que en ellos haya clases, tanto a sus propios alumnos, como

(1) De la lectura de este documento puede un filósofo de la educacion formarse idea clara de los conceptos que dominaban en la época, paradójales a veces, imperfectos muchas; pero siempre sinceros.

Se desprende, así mismo, que relativamente al valor de la moneda i a las horas de trabajo, el profesor de antaño gozaba de una situacion económica que no conocemos los pedagogos del dia. Ochocientos pesos del año 64 equivalen a cuatro mil de hoi, i el profesor no hacia mas de tres horas diarias de clases.

a los de establecimientos particulares existentes en la misma ciudad.

«ART. 2.º Para que los alumnos de los colejos particulares puedan ser admitidos a exámen en los Liceos de que habla el artículo anterior, será preciso que se encuentren incluidos en una lista de los examinandos de cada ramo que los Directores de los respectivos establecimientos deberán pasar al Rector del Liceo en el mes de Setiembre de cada año.

«ART. 3.º Los alumnos que hubieren cursado algun ramo en el Instituto Nacional, no podrán presentarse en el mismo año escolar a rendir exámen de dicho ramo en ningun liceo provincial, ni los de un liceo podrán hacerlo en otro.

Se exceptúan sólo los estudiantes que por causa justificada cambiasen de residencia en el año escolar, debiendo, al efecto, presentar un certificado satisfactorio de estudios, del Rector del establecimiento en que el solicitante haya cursado el ramo o los ramos de que pretende dar exámen.

«ART. 4.º Los rectores de Liceos deberán espresar en las partidas de exámenes el establecimiento de que es alumno el examinando; si el ramo es enseñado en el Liceo, i en caso de que el examinando se halle comprendido en la disposicion del artículo 3.º, si ha presentado el certificado que se ordena en el inciso 2.º del mismo artículo.

«ART. 5.º Serán nulos los exámenes rendidos en los liceos provinciales sin los requisitos mencionados en los artículos precedentes».

Este era el trabajo encargado de llevar a cabo el señor Fierro.

Dijimos, al tratar del primer período de su rectorado, que no habia sido mui fecundo. No podemos decir lo mismo de los trece años en que le vemos al frente del Liceo, desde el 18 de enero del 65 hasta el 30 de Julio del 78, en que obtuvo su jubilacion.

Durante este tiempo, se llevaron a cabo utilísimas refor-

mas que contribuyeron a dar mas sólida base aun a la vida del establecimiento. Pero los hechos hablarán con mas elocuencia que nuestras palabras.

La primera nota que dirijió a las autoridades tiene fecha 28 de Enero i está destinada a pedir la suma de trescientos pesos a fin de subsanar el deterioro i desaseo en que se encontraban tanto el edificio como los muebles i útiles. Todo estaba sucio i en pésimo estado. Parece que los anteriores jefes no se habian preocupado absolutamente de la conservacion de la casa i de los objetos que se les habia encomendado. El señor Fierro señalaba algunos de los trabajos que se llevarian a cabo: «blanquear los salones, reformar los embaldosados de los corredores, componer la mayor parte de las mesas i catres de los alumnos, pintar las pizarras, las mesas de los pasos de estudios i las bancas de los patios, i componer los tejados».

Reparadas estas necesidades, envié el siguiente oficio, que publicamos íntegro, no sólo por considerarlo el punto inicial de una interesante reforma en el profesorado i métodos de enseñanzá del Liceo de Concepcion, sino porque contiene algunas ideas pedagógicas dignas de meditarse.

«N.º 2. Febrero de 1865.—Señor Intendente: En virtud de la nota del señor Ministro de Instruccion Pública que US. me ha comunicado con fecha 4 del corriente, voi a dar los datos que se solicitan, respecto del número de clases i profesores que actualmente tiene el Liceo, i la manera cómo convendria que estas quedaran establecidas en el nuevo plan de estudios que se ha mandado seguir en los Liceos.

Hasta fines del año escolar, han funcionado en el Liceo seis clases para la enseñanza de todos los ramos que comprende el curso de Humanidades: las cuatro primeras han estado dirigidas por los profesores don José María Cerda, don José Alejo Fernández, don Justo Muñoz i don Alberto Euth, los cuales gozan de un sueldo de 800 pesos, con la

obligacion de hacer turno todos los años; la clase 5.^a, que comprende la enseñanza de latinidad superior, literatura e historia de la edad media, es desempeñada por don Juan Millan, con un sueldo de 900 pesos de renta; i la 6.^a, que abraza los estudios de filosofía e historia moderna, de América i Chile, es dirigida por don Benito Otárola, con un sueldo de 900 pesos al año. El curso de Matemáticas se encuentra desempeñado por cinco profesores de la manera siguiente: don Juan Manuel Sandoval enseña Aritmética elemental, Jeografía i primer año de Gramática castellana, con 500 pesos de sueldo; el Rector, como anexo a su destino, ha desempeñado las clases de Historia Antigua, Griega, i segundo año de Gramática castellana, que tiene una asignacion de 600 pesos; don *José Mercédes García*, que dirige las clases de Aritmética, Aljebra, Jeometría i Trigonometría razonada, con 600 pesos de renta; don Francisco Javier Montero, que enseña Jeometría analítica, Jeometría descriptiva i Topografía con 800 pesos de renta; i don *José Mercédes García*, que ha enseñado la clase de física, con 900 pesos de sueldo. Además de las clases de que se ha hecho mencion, hai establecidas en el Liceo: la clase de relijion, que dirige el presbítero don *José Miguel García*, con 600 pesos de sueldo; la clase de frances, que desempeña don *Alfonso Cleret*, con 400 pesos de renta; la clase de partida doble, dirigida tambien por don *Alfonso Cleret*, con 400 pesos de sueldo; la clase de ingles, que enseña don *Reinaldo Mercado*, con 400 pesos de renta, i la clase de caligrafía i dibujo, desempeñada por don *Lorenzo Galezot*, con 500 pesos de renta.

Atendiendo a los conocimientos especiales de cada uno de los profesores del Liceo, creo conveniente para el establecimiento que las clases del nuevo plan de estudios sean desempeñados por ellos en la forma siguiente: don *Justo Muñoz*, para la enseñanza de los ramos indicados bajo el N.º 2; don *José María Cerda* para la enseñanza de los ramos designados con el N.º 3; don *José Alejo Fernández* para la direccion de los ramos indicados bajo el N.º 4; don *José*

Miguel Garcia para la enseñanza de los ramos indicados con el N.º 5; don *Alfonso Cleret* para el aprendizaje del estudio indicado en el N.º 6; don *José Mercédes Garcia* para dirigir los ramos designados con el N.º 8; don *Juan Millan*, para la enseñanza de los ramos indicados con el N.º 9; i don *Francisco Javier Montero* para la direccion de los estudios indicados bajo el N.º 12.

Entre los profesores que quedan sin colocacion, no hai ninguno que tenga conocimientos de química, aritmética i álgebra razonada; por lo tanto, para desempeñar esas clases, que son las designadas bajo los N.ºs 7 i 10, es necesario nombrar un nuevo profesor. Con este fin, recomiendo a US. a don *Ignacio R. Molina*, jóven que hizo sus primeros estudios en este Liceo i despues fué a cursar clases superiores a Santiago, hasta recibirse de ingeniero jeógrafo; i lo creo mui competente para la enseñanza de las clases que dejo indicadas.

En caso que don *Juan Millan* se separe del Liceo con motivo de la jubilacion que solicita, creo que podria reemplazarlo en la enseñanza de la latinidad superior don *Alberto Euth*, que posee mui buenos conocimientos en esos ramos.

En cuanto a las clases de jeografía, historia antigua, griega i romana, que se designan bajo el N.º 1, considero mui conveniente que sean desempeñadas por los inspectores de internos, como un medio de mejorarles la renta. Con la renta de doscientos pesos que actualmente gozan esos empleados, no es posible encontrar jóvenes que tengan las calidades que requieren para desempeñar con acierto un destino tan penoso i delicado. US. sabe mui bien que, por mas voluntad i empeño que tenga el Rector para establecer en el Internado un régimen severo de moralidad i disciplina, nada conseguirá si no cuenta con inspectores intelijentes que sean capaces de llevar a cabo los medios necesarios para conseguir ese resultado. La medida que propongo haria que las plazas de inspectores fuesen ocupadas por los alumnos que, habiendo concluido el curso de Humanidades o Matemáticas,

se hubiesen distinguido mas por su aplicacion, buena conducta i aprovechamiento. De esta manera, se elevaria la condicion de esos empleados i se prepararian jóvenes que mas tarde ocupasen las clases vacantes del establecimiento. Esta medida, no seria tampoco nueva en el Liceo, pues en el tiempo que yo lo diriji en años anteriores, se ordenó que la clase preparatoria fuese desempeñada por los inspectores de internos, distribuyendo éntre ellos proporcionalmente la renta, i puedo asegurar a US. que los buenos resultados que entónces se consiguieron fueron debidos en gran parte a esta determinacion.

Respecto a los tres profesores de que se hace referencia en el artículo 15 del nuevo plan de estudios, para la enseñanza de las clases superiores de matemáticas, el que suscribe podria desempeñar las correspondientes al primer profesor que debe dirigir los cursos de Algebra Superior, Jeometría de tres dimensiones, Jeometría Descriptiva i Topografía; para la enseñanza de los ramos indicados al segundo profesor, no hai aquí persona competente que pueda desempeñarlos, i en cuanto a las clases designadas al tercer profesor, creo que no deben funcionar en el presente año, por no haber alumnos preparados para ello, etc.

En virtud de este informe, el Gobierno designó el siguiente profesorado para el Liceo de Concepcion:

A don Justo J. Muñoz, profesor de las clases designadas bajo el número 2 en el artículo 6 del decreto de 26 de Diciembre de 1864;

A don José María Cerda, profesor de las clases designadas bajo el número 3;

A don José Alejo Fernández, para las clases designadas bajo el número 4;

A don Fernando Blaitt, para las clases designadas bajo el número 5 (1);

(1) Don Fernando Blaitt que fué en 1886 obispo de Concepcion. Murió a los seis meses de preconizado

A don Alfonso Cleret, profesor de la clase designada bajo el número 6;

A don Ignacio R. Molina, profesor de las clases designadas bajo el número 7;

A don José Mercedes García, para las clases designadas bajo el número 8;

A don Juan Millan, para las clases del número 9 (1);

A don Francisco Javier Montero, para las clases designadas bajo el número 12;

Como no habia alumnos preparados para seguir todas las clases del curso especial de Ingenieros Jeógrafos, de que hablaba el artículo 14 del espresado decreto, se abrieron sólo las correspondientes al primer año, confiándose su direccion al señor Fierro. Los alumnos de este curso quedaron obligados a asistir a las clases de física i química junto con los alumnos del curso de Humanidades.

Mui luego, hubo de hacerse algunos cambios, o por no haberse hecho cargo de sus puestos varios profesores, o porque otros los renunciaron. Estos cambios fueron:

Don Juan Manuel Sandoval, en lugar de don Alfonso Cleret, que se separó del establecimiento i emprendió viaje a Francia, su pais natal.

Don Ricardo Echaíz, nombrado para las clases designadas bajo el núm. 1 del decreto Supremo del 64.

Don Raimundo González, para las del núm. 9.

Don Alberto Euth, en lugar de don Juan Millan, que jubiló.

Don Abraham Siderey, para las clases del núm. 11, el que no se hizo cargo del puesto, que lo ocupó don Alejandro Zúñiga.

Don Emilio Godoi, de Matemáticas superiores.

Otro acontecimiento que tuvo lugar en los comienzos de este año fué la creacion de un Curso Fiscal de Leyes, anexo

(1) Poco despues las desempeñó don Alberto Euth, por jubilacion de Millan.

al Liceo. No es este el lugar apropiado para estendernos al efecto, pues, ya hemos dedicamos un trabajo especial a dicho curso.

Con el nuevo plan de estudios, no pudo el señor Montero continuar al frente de la Vice-Rectoría, siendo reemplazado por don Absalon Cifuentes, que tomó también la asignatura de frances.

El señor Cifuentes renunció un año después, para contraer matrimonio, i se nombró en su reemplazo a don Dionisio Tapia.

En el mismo año, el Ministerio uniformaba los textos de enseñanza, como consta del documento que copiamos:

Para uniformar la enseñanza de todos los Liceos, este Ministerio ha dispuesto que en todos ellos se emplean los textos que se usan en el Instituto Nacional. V. S. verá en la lista que sigue cuáles son esos textos i se servirá comunicarlo al rector de ese Liceo, para su conocimiento.

Latin.—Gramática, de don Francisco Bello.

- » Libro de temas para el primer año.
- » «Liber aureolus», por Lobeck.
- » Libro de temas para el segundo año.
- » «Progymnasta latina», por Lobeck.

» Libros de traducción para los años siguientes, los designados en el plan de estudios de 26 de Diciembre de 1864.

Latin.—Prosodia i métrica, para los estudios del V año, texto de don Francisco Bello, reformado por Lobeck, teniendo presentes las disposiciones de la Universidad, correspondientes al primer semestre del año 1863.

Gramática castellana.—El texto de don Andres Bello.

Ortografía, por Várgas Fontecilla.

Jeografía, por Lastarria i Tornero.

Historia Antigua, Griega, Romana, Sagrada, de la Edad Media i Moderna, por Duruy.

Historia de América, por Barros Arana.

Historia de Chile, por Amunátegui.

Catecismo de relijion, por Saavedra.

Fundamentos de la fé, por Orrego.

Aritmética i jeometría elementales, por Basterrica.

Algebra elemental. Por ahora no hai testo aprobado por la Universidad; pero puede seguirse miéntras tanto el de don Joaquin Villarino.

Aritmética razonada, por Izquierdo.

Algebra, Jeometría i Trigonometría rectilínea, Trigonometría esférica i Jeometría analítica, por Francoeur.

Dibujo lineal, por Bianchi.

Cosmografía, por Izquierdo.

Física elemental, por Ganot.

Química. Por ahora, las esplicaciones del profesor.

Filosofía, por Briceño.

Literatura, por Jil i Zárate.

Métrica, por Bello.

Frances, por Guillou, i el libro de conversacion por Ballacey.

Ingles, Ollendorf, edicion de Cádiz.

El Instituto Nacional, posee una gran parte de estas obras i podria suministrar algunos ejemplares al Liceo de esa provincia. U. S. sírvase pedir al rector algunos ejemplares, si es que existen de propiedad del Gobierno. En ese Liceo se podrían vender al precio que fijara este Ministerio i el producto de la venta seria aplicado al fomento de ese establecimiento, dando cuenta V. S. de su importe i sujetándose a la aprobacion de este Ministerio para su inversion.

Respecto a la estension que debe darse a la enseñanza de cada uno de estos ramos es indispensable que el rector i los profesores de ese Liceo se sujeten a los programas aprobados por la Universidad. Este Ministerio puede remitir tambien a U. S. los ejemplares que pida de los espresados programas para que sean vendidos en la misma forma i con el mismo objeto que los textos de enseñanza.—Al señor Intendente de Concepcion».

Obra del señor Fierro fué la creacion del curso preparatorio de Humanidades en este Liceo.

El artículo 3.º del nuevo plan de estudios ordenaba que ningun jóven fuese admitido en las clases de Humanidades o Matemáticas, sin poseer ciertos conocimientos, que se detallaban. Observó el Rector que la mayor parte de los alumnos que venian por primera vez al establecimiento carecia de los conocimientos exigidos. Para remediar este mal, hizo presentar al Gobierno, por conducto del Intendente don Aníbal Pinto, la conveniencia de establecer una clase preparatoria, la que fué decretada por el Ministro del ramo, con fecha 9 de marzo del 65. Fueron sus primeros profesores los Inspectores don Ramon 2.º Zañartu, don Belarmino Ferreira i don Juan Francisco Parada.

Con fecha 23 de enero, se mandó crear una Tesorería especial para la administración de las rentas del Liceo. Dicha Tesorería comenzó a funcionar en los primeros dias de abril i prestó sus servicios hasta el año 84, en que se reorganizaron las oficinas de Hacienda. Fueron Tesoreros del Liceo, entre otros, los señores Ladislao Cueto Guzman, Pedro Nolasco Astorga, Enrique Fernández i Edmundo Larenas.

No son éstas todas las reformas en que Fierro tuvo parte principal. Notó que el reglamento por que se rejia el Liceo era inapropiado para el objeto, i elaboró uno mas completo; i con ideas mas modernas. Para confeccionarlo, tuvo en vista los aprobados por el Supremo Gobierno para el Instituto Nacional i Liceo de Valparaiso i de ellos tomó muchas disposiciones, haciendo, indudablemente, las variaciones que exijan las circunstancias especiales del colejio. En cuanto a los artículos propios que introdujo, todos eran «puramente reglamentarios i tenian por objeto desterrar malos hábitos i costumbres perjudiciales para la disciplina i moralidad

de los alumnos». Damos en el *Apéndice* junto con algunos otros documentos de importancia, un extracto de este reglamento aprobado por el Supremo Gobierno. Es de alabarse el entusiasmo que animaba al Rector para promover obras nuevas que vinieran a colocar en alto sitio i a prestigiar su establecimiento.

Este reglamento contenia normas fijas i prácticas para el régimen del Liceo. Entre otras, se impuso, por el artículo 66, a los jóvenes agraciados con beca, la obligacion de ser *repetidores*, esto es, de reemplazar a los profesores que en alguna hora faltaran a clase, abonándoseles el sueldo correspondiente.

No sólo atendia Fierro a la parte material, por decirlo así, del establecimiento. El fué el primero que comprendió la importancia del cultivo literario de la juventud, por medio de reuniones o academias. Hoi, los mas distinguidos pedagogos proclaman la eficacia educacional de estos ejercicios. En aquellos tiempos, en Concepcion, no se habia pensado en este medio de educacion de los bellos sentimientos. Fierro propuso a la Intendencia la idea de organizar una academia i, al efecto, elaboró un proyecto de estatutos, que fué elevado al Gobierno. El archivo del Liceo es, desgraciadamente, tan incompleto, que no hemos encontrado ni ese proyecto ni otros datos que nos hubieran permitido hacer una reseña de la primera institucion literaria.

La Universidad se preocupaba de formar el espíritu artístico de los alumnos chilenos. Tenemos sobre nuestra mesa de trabajo una circular enviada por el Rector don Manuel A. Tocornal, pocos dias despues de la organizacion de la Academia. En esta circular se recomienda la lectura i el estudio de las obras mas famosas de la literatura mundial, i termina con estas frases, notables bajo todo concepto, i que nos demuestran que, mucho ántes que llegaran a Chile los doctores alemanes, teníamos verdaderos pedagogos, que

se han adelantado varias décadas a la sabias teorías jermanas:

«El objeto de estos diversos ejercicios es, como se ve, hacer contraer a los alumnos el hábito de la lectura amena e instructiva, familiarizándolos con los grandes escritores que pueden darles preceptos de bien vivir i bien decir; ejemplos dignos de imitarse, no sólo por el escritor o el orador, sino también por el ciudadano.

«Esta enseñanza práctica de la literatura i de la vida por medio de las obras más sobresalientes que se conocen, es a la verdad harto más útil que el estéril i enojoso aprendizaje simplemente gnomónico de reglas i excepciones que no se aplican.

«Lo que importa es, no que los alumnos sepan recitar largas listas de nombres o engorrosas clasificaciones, sino que se hayan habituado a leer las obras superiores i sepan comprenderlas i apreciarlas».

El 22 de Octubre de 1866, el Ministerio decretó las siguientes disposiciones para la recepción de exámenes:

ARTÍCULO PRIMERO. En los establecimientos de instrucción secundaria autorizados para recibir exámenes válidos, se observarán las reglas siguientes:

1.^a El examen de historia antigua i griega deberá ser uno solo;

2.^a El examen de historia sagrada comprenderá a la vez el Antiguo i Nuevo Testamento, quedando, por consiguiente, suprimidos los exámenes llamados de Vida de Jesucristo;

3.^a Las trigonometrías, rectilínea i esférica, constituirán también un solo examen;

4.^a Podrán rendir examen separadamente de los expresados ramos aquellos alumnos que, siguiendo la práctica actual, hubiesen rendido examen de una de esas partes antes

de Mayo de 1867 en un establecimiento autorizado por el Gobierno para recibir exámenes válidos.

ART. 2.º El examen de gramática castellana comprenderá todas las materias señaladas en el programa aprobado al efecto, es decir, no sólo las doctrinas gramaticales, sino también la ortología i la ortografía de nuestra lengua, sin que puedan dividirse estas partes en dos exámenes diferentes.

ART. 3.º Los exámenes de Historia de América i de Chile podrán rendirse a la vez; pero la Comision Examinadora deberá prolongar entónces su duracion hasta veinticinco minutos a lo ménos, haciendo recaer las preguntas sobre ámbos ramos.

ART. 4.º Los exámenes de literatura i filosofía podrán rendirse por partes, distribuidos en la forma prescrita en el plan de estudios vijente, es decir, como sigue: literatura primer año: retórica, métrica, poética; segundo año: nociones elementales de estética e historia literaria; filosofía primer año: sicología i lójica; segundo año: teodicea, ética e historia de la filosofía.

ART. 5.º Las prescripciones que contiene este decreto rejirán no sólo para los alumnos de los establecimientos del Estado, sino tambien para los estudiantes de colejos particulares que pretendiesen rendir en ellos los exámenes.

ART. 6.º Este decreto empezará a rejir desde principios del entrante año escolar.

Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Blest Gana.*

Con fecha 3 de junio del 67, pasó al Ministerio el señor Fierro un luminoso informe sobre la marcha del Liceo. Vamos a extraer de él algunos datos, ya que su estension no nos permite transcribirlo:

La matrícula ascendía a doscientos nueve alumnos (62 internos i 147 externos). De los internos, 25 pertenecian a Concepcion; 17 a Ñuble; 14 a Maule, i 9 a Arauco.

Funcionaban ese año los siguientes cursos:

- 1.º Preparatoria de Humanidades.
- 2.º Cinco años de Humanidades.
- 3.º Primer, segundo, tercero i quinto años de Matemáticas.
- 4.º Los tres primeros años del curso de Ciencias Legales.
- 5.º Topografía, cálculo, diferencial e integral, mecánica i dibujo de máquinas.

Se concluyó un salon de altos, de catorce varas, en el cual se instaló la clase de física.

Funcionó, por primera vez, la clase de química en el año anterior.

El patio en que funcionaba la Escuela Modelo fué destinado a las clases superiores de Leyes i Matemáticas, las que quedaron aisladas de los demas cursos.

El 65, con la vijencia del nuevo plan de estudios, se suprimieron las clases de Ingles i Partida Doble. Abogó Fierro en su informe por el restablecimiento de estos cursos, i fué tal su vision del futuro que pedia la fundacion de un *curso especial de comercio*, dividido en cuatro años i «que comprendiere todos los conocimientos que son útiles a las personas que se dedican a esa carrera».

En realidad, es admirable el equilibrio intelectual de un hombre que comprendia, en esa época, hace cerca de cincuenta años, la necesidad del desarrollo armónico de todas las facultades, i que al lado de un curso de comercio solicitaba la creacion de una academia literaria.

Correspondientes a los años 68 a 74 inclusive, es completamente nulo el archivo del Liceo. Unicamente existe el libro de notas oficiales, i solo de él podemos valernos para seguir nuestro camino a través del pasado; camino para nosotros penoso, i en el cual hemos encontrado abrojos i espinas, cuyas heridas esperamos sean cicatrizadas con la atencion que los lectores presten a esta obra.

De alta confianza debió gozar el señor Fierro en las esferas gubernativas, pues siempre su voz era oída, i sus peticiones, atendidas. Tenemos varias pruebas de lo que aseveramos. Ahora se nos presenta otra: accediendo a sus deseos, se restablecieron las clases de Inglés i Partida Doble, con una remuneracion de seiscientos pesos anuales al profesor, que lo fué don Alberto Euth (1).

Con fecha 25 de Julio del 70 renunció la Vice-Rectoría don Dionisio Tapia. Para ocuparla, se designó a don Andres 2.º Santelices, i poco despues, a don J. Crisóstomo Herrera.

El plan de estudios dictado el año 64, i que habia sido discutido por el Consejo de Instruccion, ocho años ántes, fué, sin embargo, de corta duracion.

El 27 de Enero de 1872 se promulgó el siguiente plan, que, sin ser mui versado en la materia, cualquier lector encontrará mas lójico que el anterior:

«Visto lo espuesto por el Consejo de la Universidad, i considerando:

«1.º Que con el establecimiento de las clases preparatorias en el Instituto Nacional i liceos provinciales, los cursos de Humanidades duran en ellos siete años; que aun sin tomar en consideracion esta circunstancia, es reducido i escepcional el número de alumnos que llegan al bachillerato sin retardo por el recargo de trabajo que tienen en algunos años; i que, tanto en bien de los educandos como para la excelencia misma de los estudios, conviene distribuir mas moderadamente las tareas escolares;

«2.º Que el estudio del latin es del todo innecesario para los jóvenes que no siguen carreras científicas o literarias, en

(1) El señor Euth habia sido trasladado pocos años ántes al Liceo de Valparaiso

cuyo caso se encuentran casi la totalidad de los alumnos de los liceos de segundo orden i un gran número de los otros jóvenes que sólo desean adquirir una breve instruccion para dedicarse al comercio, a la agricultura o a otros ramos de la industria; i

3.º Que por esta misma circunstancia, conviene que los estudios de los primeros años sean en lo posible comunes para todos los alumnos, tanto para evitar la creacion de nuevos cursos especiales que impondrian un gravámen mui considerable al Erario, como para no obligar a los educandos a elegir una carrera profesional ántes de iniciar sus estudios i de conocer los datos peculiares de su ingenio, como sucede al presente,

Decreto:

«ARTÍCULO PRIMERO. El curso de humanidades que se siga en el Instituto Nacional i en los Liceos provinciales, i en el cual quedan incluidas las clases preparatorias, estará dividido en siete años, en la forma siguiente:

Primer año.

	Horas semanales.
Gramática castellana, parcial.....	5
Aritmética, parcial.....	6
Jeografía, final.....	3
Historia del antiguo i nuevo testamento.....	4
Caligrafía.....	3

Segundo año.

Gramática castellana, parcial.....	5
Frances, ingles o aleman, parcial.....	3
Aritmética, final.....	6
Catecismo, final.....	4
Dibujo de paisaje.....	3

Tercer año.

Gramática castellana, final.....	6
Frances, ingles o aleman, final.....	3
Elementos de álgebra, final.....	3
Historia de América i de Chile, final.....	6
Teneduría de libros, final.....	3
Higiene.....	2

Cuarto año.

Historia antigua, griega i romana, final.....	6
Frances, ingles o aleman, práctico, final.....	3
Jeometría elemental, final.....	5
Elementos de física i química, final.....	6
Dibujo lineal i de ornamento.....	3

Quinto año

Latin, parcial.....	9
Historia de la Edad Media, final.....	3
Elementos de Historia Natural, final.....	3
Fundamentos de la relijion católica, final.....	6

Sesto año

Latin, parcial.....	9
Historia moderna, final.....	3
Cosmografía, final.....	3
Literatura: retórica i poética, final.....	3
Filosofía: sicología i lójica, final.....	5

Sétimo año.

Latin, final.....	9
Jeografía física, final.....	3
Literatura: estética e historia literaria, final.....	3
Filosofía: teodicea, ética e historia de la filosofía, final.....	6

«ART. 2.º Las clases o lecciones serán de una hora, distribuidas de 8 a 9 i de 10 a 11 de la mañana, de 1 a 2 i de 4 a 5 de la tarde. Los rectores respectivos fijarán el turno de las clases, según las horas semanales fijadas para cada ramo en el artículo anterior.

«ART. 3.º Siempre que lo permita la distribución del tiempo, podrán los alumnos, con la anuencia del Rector, estudiar ramos de un curso superior a aquel en que están incorporados.

«ART. 4.º Fuera de las épocas fijadas actualmente para los exámenes, podrá haberlos en el mes de Julio o Agosto, según lo dispusieren los rectores.

«ART. 5.º Los profesores especiales de idiomas, de historia jeneral i de matemáticas abrazarán la enseñanza de la totalidad del ramo, si la distribución del tiempo lo permitiere, i en caso contrario, se establecerá entre los profesores del mismo ramo la rotación necesaria para que los alumnos terminen su estudio con el mismo profesor con que lo comenzaron.

«ART. 6.º El plan de estudios que fija el artículo 1.º, se planteará desde luego en el primer año con todos los alumnos que se incorporen en el próximo año escolar. En lo restante de los cursos comenzará a rejir en cada Liceo a medida que se verifiquen los arreglos que él exige.»

En el año 1873, se restableció la clase de música, que, como sabemos, había sido suprimida por don Juan Millan. Propuso Fierro que hubiera dos horas semanales de clase, i el Ministerio contestó que «convendría que funcionase con mayor frecuencia». Profesor de esta asignatura fué nombrado don Pablo Tagliaferro.

Este mismo año, espidió el Gobierno un decreto de mucha importancia, que venia a consagrar en los colejos de Chile la libertad de pensamiento, i su mas alta espresion: la

libertad de cultos. Dicho decreto es el que a continuacion copiamos: «Núm. 2,296. —Vista la solicitud de los colonos de Valdivia don Carlos Anwandter, don G. Peichelman, don R. Utherman, don Carlos Meyer, don Teodoro Simberhe, don H. Resbleidad, 2.º Adwanter, don A. Thater, don V. Anwandter, don R. Anwandter, don A. Eisendecker, don F. Paisemberger, don Ernesto Trila, don Jerman Ebner, don R. Roessel i don J. E. Bentjetod, en que piden se declaren escentos del estudio de la religion católica a los jóvenes hijos de padres disidentes que deseen obtener grados universitarios, i conviniendo dictar una resolucion jeneral a este respecto, he acordado i decreto:

1.º La enseñanza religiosa no será obligatoria en los colejos del Estado para los alumnos cuyos padres, guardadores o apoderados solicitaren esta escepcion.

2.º Su solicitud deberá hacerse al tiempo de inscribir al alumno en el colejo i se pondrá constancia de ella suscrita por el jefe del establecimiento i por el padre, guardador o apoderado del alumno en un libro que se llevará al efecto.

3.º Para la colacion de grados universitarios se presentará certificado de haberse hecho la escepcion en los términos prevenidos en el artículo anterior en el colejo del Estado o particular en que el alumno hubiese estudiado.»

En este tiempo, el mas oscuro de la vida del Liceo por la falta de documentos, encontramos varios nuevos empleados, como don Tomas Menchaca, don Carlos Eberleim, don Aníbal Las Casas, don Aurelio Martinez, don José Santos Chaparro, don Adolfo Álvarez, (profesores); don Abelardo Duvanced (bibliotecario), don Exequiel Figueroa, don Diego Antonio Guzman, don Abraham Vivanco, don Manuel Jesus Bernales, don Manuel Jesus Arenas, don Eleázaro Poblete, don Juan José Veloso, don José Miguel Varela (inspectores).

El excesivo trabajo que se impuso el señor Fierro gastó de tal modo sus fuerzas, que el agotamiento nervioso no se dejó esperar. Le sobrevino «una afección nerviosa al corazón» que le impidió asistir al desempeño de sus obligaciones. En Octubre del 75, elevaba al Gobierno una solicitud de licencia, la que, naturalmente, le fué concedida, nombrándose en su lugar al profesor don José Mercedes García.

Era el señor García, según las personas que lo conocieron i tuvieron oportunidad de tratarlo, persona muy ilustrada i que se hizo acreedora a muchas simpatías. Sin embargo, su carácter fué algo duro con los alumnos en los primeros tiempos.

Tuvo la desgracia el señor García de hacerse cargo de la suplencia del Rectorado en momentos difíciles, i en que la disciplina del Liceo dejaba que desear. Así se explica que a los pocos días, se efectuara el desorden mas grave promovido por los alumnos. Dejamos la palabra al mismo señor García, transcribiendo su informe al Intendente. Preferimos copiarlo, a fin de ser exactamente verídicos:

«Noviembre 4 de 1875.—Pongo en conocimiento de US. que el lunes 1.º del actual, a las siete tres cuartos de la noche, los alumnos internos del Liceo han cometido un desorden, atacando las personas de sus superiores i destruyendo los objetos útiles del establecimiento.

Pero ántes de imponer a US. de todo lo sucedido en esa noche, me permitirá referirle el estado de indisciplina i desmoralización en que encontré el internado i las medidas que he tomado para hacer aprovechar el tiempo a los jóvenes, i hacer que estos entraran en su deber.

Desde el 20 de Octubre último, en que me hice cargo del establecimiento, noté desde luego que muchos jóvenes del internado no asistían a las clases, quedándose en los patios sin la vigilancia necesaria, lo cual les hacia perder su tiem-

po i cometer faltas que no eran advertidas inmediatamente por los inspectores. Supe que varios de ellos no tenian autorizacion para no concurrir con sus demas compañeros a las clases que les correspondian.

Como medida preparatoria, hice que algunos alumnos se incorporaran a las clases, dándoles el boleto respectivo, i a otros hice que asistieran a las que habian dejado de concurrir. I al aplicar esta medida, conocí bien pronto el estado irregular del Internado i me convencí de que muchos alumnos perdian su tiempo no oyendo las esplicaciones de los profesores, ni estudiando los ramos a que se han dedicado.

Por informes tomados de los inspectores, tuve conocimiento completo del número de alumnos que constantemente estaban en los patios sin ir a clase en las horas fijadas por decreto supremo: el siguiente cuadro demuestra que trece i diecinueve alumnos alternados, se quedaban en la hora de clase que funciona de ocho a nueve de la mañana, aumentándose ese número a diez i ocho en las clases de diez a once.

Sucedia esto mismo en la tarde, quedando en los patios, veinte alumnos un dia i veintidos en el siguiente. Esto era en la hora de clase que funciona de una a dos, que en cuanto a la clase de cuatro a cinco quedaban constantemente doce alumnos. Es de notar que habia jóvenes que asistian a una sola clase diaria.

Tan irregular órden de cosas fijó mi atencion, i considerando que la medida tomada accidentalmente iria a aumentar demasiado el número de alumnos de algunas clases, sin provecho inmediato, tomé una nueva medida que, a la vez que no perturbaba la marcha seguida en las clases hasta la fecha, hacia trabajar a los alumnos teniéndolos bajo la inmediata vijilancia de un inspector, i, al efecto, ordené que durante las horas de clase hubiera un paso de estudio, i establecí un turno para los inspectores que debian presidirlo.

Fijándome en la conducta de los alumnos, bien pronto noté tambien que en algunos era pésima, pues unos aban-

donaban el establecimiento de día, i otros en las altas horas de la noche.

Los robos en la despensa se habian repetido.

Para detener este grave mal, adopté las medidas que el caso requeria, duplicando la vijilancia i haciendo poner cerraduras en algunas puertas i cambiando candados en otras.

El domingo 24 fueron privados de salida los alumnos que mi predecesor habia ordenado se quedaran.

En los días siguientes, las faltas de insubordinacion no cesaron, pues los alumnos destruian cuanto encontraban i una noche rompieron un farol que con parafina alumbraba un patio. Averiguado el hecho, i teniendo fuertes presunciones de los culpables, se les privó de salida el domingo siguiente: este número aumentó con los que los profesores castigaron por desórdenes en las clases.

La vijilancia, en este día, fué confiada a dos inspectores, a quienes les recomendé su asistencia constante en los patios e impidieran cualquiera evasion. Yo secundé todo esto, asistiendo a los comedores en las horas de distribucion.

A pesar de esta vijilancia, los alumnos no cesaron de repetir las faltas que ántes habian cometido, tal es la introduccion de licores en el establecimiento: dos frascos de coñac i setenta centavos en plata fueron sorprendidos ese día mediante la vijilancia recomendada.

Todos estos hechos, el estado de insubordinacion que se notaba en los alumnos, i, sobre todo, el denuncia que tuve de un acta de conspiracion que se firmaba, me hicieron comprender que se proyectaba algun desórden, i convencido de esto, el día 1.º del actual dí verbalmente cuenta a la Intendencia, a fin de que tomara las medidas que creyera convenientes, pidiéndole la fuerza necesaria para contener la insubordinacion, que podria tener lugar de un día a otro.

En vista de lo relacionado, prestandó US. una atencion preferente al Liceo, se trasladó inmediatamente con el infrascrito i recorrió todo el establecimiento, observando la

destrucción de las lámparas de parafina i de gas que los niños habian hecho, i cerciorándose de los frascos de licor sorprendidos, i de los lugares por donde parece salian los niños de noche.

Desde que me separé de US. principié a tomar las medidas que me indicó i las que creí necesarias para evitar el desorden. En efecto, escribí a dos apoderados de los niños mas comprometidos en la conspiracion, para hacerles saber que no era posible que sus pupilos continuaran en el Internado; esperé la hora de recojida para impedir la entrada de otros tres de los cinco que desde luego debian ser espulsados del establecimiento por incorregibles i autores principales del motin que proyectaban. Tres de estos alumnos habian sido espulsados del establecimiento por estar comprometidos en el desorden del año pasado.

Llegada la hora de recojerse los alumnos i notando la falta de los principales comprometidos en el desorden proyectado, cuyos nombres dí a conocer a US., i que no habian llegado al establecimiento, segun el parte de los inspectores, mandé cerrar las puertas con llave, para incomunicar a los niños que se habian recojido de los que se creia autores del acta de conspiracion, que se habia descubierto por un inspector, i que aun faltaban.

Estando el que suscribe en la sala del Rectorado, uno de los alumnos se presentó dándome quejas contra los inspectores, impidiéndome, por atenderlo, tomar en aquellos momentos otras medidas de precaucion.

Hablando todavia con el espresado jóven, que es uno de los comprometidos, oí un ruido en la capilla, i conocí que habia estallado el desorden que se temia. Salí inmediatamente a la calle a buscar la fuerza, i sólo encontré dos policiales que me acompañaron hasta el patio del medio. Allí impuse a los niños desordenados i todos se sentaron a mi orden; pero en el patio de los grandes continuaba el desorden, de modo que la fuerza era poca para contenerlos, i ordené a uno de los policiales fuese a pedir mas auxilio, dejando al

otro al cuidado de una puerta interior, mientras yo observaba si las puertas de calle resistían el ataque que los niños hacían con ladrillos i palos.

En este instante, se me presentó un oficial de policía i le reiteré la orden de auxilio, pidiéndole que inmediatamente avisara a US. de lo que estaba sucediendo en el Liceo.

Un portero recién nombrado, amenazado por los niños en el momento en que conseguían abrir el portón del patio de los grandes, huyó aterrorizado, dejando abierta la puerta principal que espresamente se había mandado cerrar con llave.

El ataque principió en la capilla contra los inspectores, logrando maltratar i herir a don Manuel Jesús Arenas, como él lo espresa en su parte; el inspector don José Miguel Varela se ocultó en la misma capilla i los otros dos inspectores don Eleázaro Poblete i don Abraham Vivanco, se refugiaron en la sala en que yo estaba. Entónces los niños, ya sólo, se precipitaron a la puerta de la calle abandonada por el portero i salieron del establecimiento.

En estas circunstancias, salgo yo a la puerta del Rectorado que comunica a la calle i recibo un fuerte golpe en la mejilla derecha que me arrojó al suelo, i me hizo perder los sentidos por algunas horas, causándome una grave herida, de la que ha salido mucha sangre, debilitándome de tal modo que me ha impedido hasta la fecha dar cuenta a US. con mas oportunidad de este lamentable desórden, etc.»

De la lectura del anterior oficio, se desprenden varias consideraciones; pero queremos llamar la atención sobre una: la baja capa social i moral del que se atrevió a tocar al señor García. No pudo haber sido un jóven culto i de buenos sentimientos. Tuvo que ser un malvado. En su sangre debió tener necesariamente una dosis de depravacion, trasmitida por la lei de la herencia. Ojalá se olvide mui luego el nombre de ese alumno.

Hai que tener presente que desde hacia tiempo, con la renuncia del señor Herrera, estaba vacante la Vice-Rectoría,

que corre con el internado. De ahí el malestar que se notaba. Solo en diciembre fué nombrado, en carácter de interino, don Miguel González.

En Enero del 76, completamente restablecido, volvió Fierro, al desempeño de su cargo. No obstante, su mejoría fué pasajera i el 1.º de Marzo del 77 abandonaba nuevamente el Liceo, i esta vez para no volver. Tramitó su espediente de jubilacion; la que le fué concedida con fecha 30 de Julio del 78.



CAPITULO IV

(1877-1881)

RECTORADO DE DON JUAN CASTELLON

SUMARIO.—Asume el rectorado don Juan Castellon.—El plan de estudios de 1877.—Movimiento de profesores i empleados.—Se crean las clases de alemán e italiano.—Interesante informe al Cobierno.—Contrariedad que sufre en el desempeño de su cargo.—Plan de estudios del 81.—Renuncia del señor Castellon.—Datos biográficos.

En la mañana del 1.º de Marzo de 1877 se hacia cargo de la direccion del Liceo el prestigioso vecino don Juan Castellon.

Se habia distinguido el nombrado en el seno de la sociedad de este pueblo por su infatigable labor en pro de la cultura. La noticia de que estaria al frente del Liceo fué recibida, por lo tanto, con vivas muestras de satisfaccion de parte todos los que se interesaban por el prestigio cada vez mas creciente de este plantel de enseñanza.

Tomaba la direccion del Liceo en circunstancias especiales, pues acababa de verificarse un nuevo cambio en el programa de la enseñanza secundaria.

Nos parece mui importante el plan de estudios dictado el

27 de Febrero de 1877, i por ese motivo damos el decreto que lo promulgó:

«Considerando:

1.º Que conviene arreglar el plan de estudios de los co-
lejios nacionales de instruccion secundaria, tratando de que
los alumnos no estén demasiado recargados, i de que tengan
tiempo para dedicarse a la gimástica, a la lectura, a los ejer-
cicios literarios de declamacion i de composicion, al cultivo
de la música i del canto, a la asistencia de clases no obliga-
torias, como la de hijiene; de academias en que se discutan
materias literarias o científicas;

2.º Que el fundamento de las humanidades en nuestro
pais debe ser el estudio esmerado i sólido del idioma caste-
llano, el cual sirve de vínculo a tantas naciones ligadas por la
comunidad de oríjen en el antiguo i en el nuevo mundo, i
que, por tanto, es preciso que este ramo sea aprendido con
la posible detencion;

3.º Que desde que el estudio del latin no es obligatorio,
los que voluntariamente quieran adquirir su conocimiento
deben procurar hacerlo en debida forma, sin atender solo a
llevar un requisito del reglamento de grados, i asi es menea-
ter señalar un tiempo suficiente para ello;

4.º Que los idiomas vivos i los ramos de ciencias deben
estudiarse no solo teórica sino tambien prácticamente, para
lo cual es indispensable dejar a los alumnos el tiempo de ha-
cerlo, sin obligarlos a cursar en cada año un gran número
de clases;

5.º Que, aunque es útil fijar un órden de estudios para in-
dicar un método escolar a las personas que no se hallan en
aptitud de determinarlos por sí mismos, i para dar a los
rectores de colejios comunales la norma que deben seguir en
la distribucion de las diversas clases, importa tambien mu-
cho conceder bastante libertad a los padres o apoderados de
los alumnos para que hagan cursar a éstos mas o ménos ra-
mos, segun las condiciones i calidades personales de cada

jóven i para que señalen el órden de estudios que les parezca mas conveniente; i.

6.º Que es tanto mas necesario dejar la libertad mencionada, cuanto que; siendo diferentes los planes de estudio de los colejos que no pertenecen al estado, los alumnos de ellos, si así no se hace, encuentran grandes dificultades para incorporarse en los colejos nacionales cuando lo solicitan;

He venido en acordar i decreto:

1.º El plan jeneral de estudios en el Instituto Nacional i en los liceos provinciales comprenderá siete años i estará dividido en la forma siguiente:

Primer año

	Horas semanales
Gramática castellana, parcial.....	6
Aritmética, parcial.....	6
Jeografía descriptiva, parcial.....	3
Historia sagrada, final.....	3
Total de horas.....	18

Segundo año

Gramática castellana, parcial.....	6
Aritmética, final.....	6
Frances, ingles, alemán o italiano, parcial.....	3
Historia antigua i griega.....	3
Dibujo de paisaje.....	2
Total de horas a la semana, incluidas dos horas de dibujo, que solo quitan a los alumnos el tiempo de la clase.....	20

Tercer año

Gramática castellana, parcial.....	6
Algebra elemental i teneduría de libros, final.....	3

	Horas semanales
Frances, ingles, aleman o italiano, parcial.....	3
Historia romana, final.....	3
Catecismo, final.....	3
	<hr/>
Total de horas.....	18

Cuarto año

Gramática castellana, final.....	3
Jeometría elemental, dibujo lineal, final.....	3
Historia de la Edad Media, final.....	3
Frances, ingles, aleman o italiano, final.....	3
Latin, parcial.....	6
	<hr/>
Total de horas.....	18

Quinto año

Latin, parcial.....	6
Literatura.....	3
Física, final.....	3
Química, final.....	3
Historia moderna, final.....	3
	<hr/>
Total de horas.....	18

Sesto año

Latin, parcial.....	6
Historia de la literatura, final.....	3
Filosofía, sicología i lójica, final.....	3
Cosmografía, final.....	3
Historia de América i de Chile, final.....	3
	<hr/>
Total de horas.....	18

Sétimo año

Latin, final.....	6
Filosofía, teodicea, ética e historia de la filosofía, final.....	3
Jeografía física, final.....	3

	Horas semanales
Fundamentos de fé, final.....	3
Historia Natural, final.....	3
Total de horas.....	18

2.º Los alumnos del cuarto, quinto, sexto i sétimo año que no quieran estudiar latin, deberán réemplazar esta clase por algunas de la que se enumeran a continuacion:

A.—Griego antiguo.

B.—Ingles e italiano, si han dado exámen de frances.

C.—Frances e italiano, si han dado exámen de ingles.

D.—Aleman.»

La primera medida del nuevo Rector fué rodearse de inspectores que le inspiraran confianza. Sabia que con un buen cuerpo de auxiliares se facilita la disciplina i se hacen llevaderas las múltiples i penosas labores de un Internado.

Para esto, designó a los señores Alfredo Rubio, Luis 2.º Mathieu i Ricardo Acuña.

Al mismo tiempo, trató de dar al profesorado i a sus clases todo el prestigio que merecen.

Se incorporó al Liceo, propuesto por el Rector, como profesor auxiliar de la primera clase de Humanidades, el señor Edmundo Larénas, entónces «jóven ventajosamente conocido en el Instituto i Universidad de Santiago» (1). Este ilustrado i erudito profesor, pertenece hoi al personal docente de nuestro Liceo, en las secciones secundaria i universitaria.

En lugar de don Francisco Fierro, se nombró para la cátedra de Matemáticas Superiores al ingeniero don José Leon Ortiz; i profesor de caligrafía, en vez de don Adolfo Alvarez, que renunció, a don Francisco de Paula Salas.

Ademas, solicitó i obtuvo la creacion de las clases de aleman e italiano. Creemos que fué éste el primer Liceo provincial en que se establecieron dichas asignaturas.

(1) Nota del Rector al Intendente.

La clase de alemán fué servida por el profesor de Ingles don Carlos Eberlein, i la de italiano, por don Luis Pavoni.

Castellon se adelantó casi un año en la implantacion de estos cursos, a las ideas del Ministro de Instruccion, don Miguel Luis Amunátegui, que, en circular dirigida a los Rectores, el 1.º de Marzo de 1878, les decia:

«Estoi cierto que usted estará tan penetrado como el infrascrito de la conveniencia de fomentar el estudio de los cuatros principales idiomas extranjeros modernos: el ingles, el frances, el alemán i el italiano, los cuales ponen a los que los poseen en comunicacion directa con los autores de cuatro de las mas abundantes i ricas literaturas, admirables por la variedad i la excelencia de las obras, i los habilitan para satisfacer con mas facilidad las necesidades de la política, de la industria i del comercio i para aprovecharse prontamente de los descubrimientos de todo jénero que cada dia hacen algunos de los pueblos mas civilizados i adelantados del mundo.

El infrascrito habia deseado crear, a lo ménos en los Liceos de primer órden, clases de los cuatro idiomas mencionados; pero, ya que la falta de recursos pecuniarios impide hacerlo, creo que debe tentarse algun arbitrio de llenar un vacío tan notable i tan perjudicial.

Para conseguirlo, invite usted a las personas que puedan enseñar con idoneidad aquellos de los cuatro idiomas enumerados de que no haya clase en ese Liceo, a fin de que abran las clases respectivas, cobrando a los alumnos que voluntariamente quieran incorporarse a ellas, una moderada remuneracion pecuniaria.

Escusado es advertir que ese Liceo no se hará, por ningun motivo, responsable de las cuotas que deban pagar los alumnos de las clases espresadas, las cuales, en realidad, no pertenecen a la planta del establecimiento.

Sin embargo, si los profesores a que me refiero experimentaren repugnancia en cobrar personalmente a los alumnos sus pequeños honorarios, el infrascrito no vé inconveniente

en que, a ejemplo de lo que se practica en Europa para casos análogos, el Tesorero del Liceo se encargase de recaudarlos, mediante un tanto por ciento i sujetándose a las reglas que fijase el interesado.

Usted proporcionaria gratuitamente a los profesores las salas i los muebles del Liceo en las horas en que no se embarazasen las otras clases.

Los alumnos serian considerados como alumnos del establecimiento por lo que toca a exámenes i demas prerrogativas.»

Esta idea del Ministro, que, entendemos, fué el primer ensayo de pago en ramos de instruccion secundaria, fracasó en su oríjen. Es que la remuneracion en la enseñanza oficial es planta exótica para Chile. Tal sistema puede dar resultados —i los dá— en paises monárquicos i aristocráticos; no así en democracias sanamente constituidas. Se comprende que grandes naciones europeas, en donde la clase media (que es la que estudia) cuenta con cuantiosas fortunas, puedan hacer pagar la educacion secundaria i superior. Pero, en Chile, en donde todos somos pobres, es una utopia querer implantarlo.

Acabamos de leer el estudio publicado en los *Anales de la Universidad* sobre «La Gratuidad de la enseñanza» por el distinguido educacionista Luis Galdames; hemos repasado todas las cartas dirigidas a este caballero, sobre la cuestion, por los mas respetables educacionistas chilenos, i hemos visto con profundo placer que todos están de acuerdo en que exijan la remuneracion en la enseñanza seria un atentado contra la cultura del pais.

Pero, volvamos, al señor Castellon.

En el año de que hablamos se establecen las salas de castigo i se prohíbe la aplicacion del «guante». Inspectores de salas de castigo para el Liceo de Concepcion, fueron designados los señores Clodomiro Orellana i Guillermo Cruzat.

A fin de ilustrar al Gobierno sobre el pié en que se encontraba el Liceo, presentó a los pocos dias de su nombramiento un interesante informe. De él tomamos las noticias que siguen:

Matriculados	341
Internos	109
Esternos	232

Las clases que funcionaban en las tres secciones de Humanidades, Matemáticas Superiores i Leyes, aparecen en el siguiente cuadro:

Gramática castellana, primer año	100	alumnos.
Gramática castellana, segundo año	67	»
Gramática castellana, tercer año	34	»
Aritmética elemental, primer año	97	»
Aritmética elemental, segundo año	52	»
Inglés, primer año	65	»
Inglés, segundo año	21	»
Inglés, tercer año	10	»
Frances, primer año	37	»
Frances, segundo año	21	»
Frances, tercer año	17	»
Aleman, primer año	17	»
Latin, primer año	5	»
Latin, segundo año	6	»
Latin, tercer año	9	»
Filosofía, primer año	24	»
Filosofía, segundo año	25	»
Historia sagrada	92	»
Historia antigua i griega	52	»
Historia romana	29	»
Historia de la edad media	20	»
Historia moderna	14	»
Historia de América i de Chile	12	»
Historia literaria	26	»

Literatura	17	alumnos
Jeografía descriptiva	88	»
Jeografía física	10	»
Cosmografía	13	»
Historia natural	19	»
Física experimental	23	»
Química	30	»
Algebra elemental	38	»
Geometría elemental	35	»
Trigonometría esférica	2	»
Teneduría de libros	53	»
Caligrafía i dibujo	90	»
Catecismo	5	»
Fundamentos de la fé	4	»

Matemáticas superiores

Mecánica	7	»
Cálculo diferencial e integral	7	»
Algebra superior	5	»
Geometría de tres dimensiones	6	»

Leyes

Derecho romano	14	»
Derecho natural	14	»
Derecho internacional	14	»
Derecho canónico	8	»
Economía política	8	»
Código Civil, primer año	13	»
Código Civil, segundo año	7	»
Código de Comercio	6	»
Código Penal	7	»
Código de Minería	5	»
Práctica forense	5	»

«Las clases de física, química e historia natural—continuaba en su informe—carecen de muchos aparatos indis-

pensables para que su enseñanza se haga con provecho. La Biblioteca, tal como está, no presta servicio alguno al público i es casi nulo tambien el que presta a los profesores i alumnos del establecimiento. El estado del edificio del Liceo i de su menaje es mui malo. Se han hecho en ámbos las reparaciones mas indispensables con los escasos fondos presupuestados para este fin; pero todavía queda mucho por hacer para poner el establecimiento en el pié que debe tener, atendida su importancia i los servicios que presta».

Esto decia el señor Castellon en 1878. Sólo ahora, treinta i seis años mas tarde, ha venido el Gobierno a dar cierta cantidad a fin de adquirir mobiliario para la seccion recién construida del Liceo. Es una vergüenza para la provincia que su primer plantel de educacion ocupe un local inservible i que el mobiliario ni merezca el nombre de tal.

Todos sabemos que la iniciacion del nuevo edificio, que será un timbre de orgullo para el sur de Chile, i la terminacion de una seccion, han costado largo i porfiado batallar. Pero lo que no todos saben es que hijos mismos de Concepcion—interesados en ver surgir otras escuelas que no sea el Liceo—le han opuesto en el Congreso i en el Gobierno sería resistencia.

Poco mas tarde, en nota del 28 de Noviembre, volvia el Rector sobre estos mismos puntos, i agregaba que era indispensable la conclusion del salon nuevo del tercer año i la reconstruccion de los lavatorios.

El año 79 marca una nueva era para la instruccion del país. En Enero se dictó la lei de instruccion pública en vijencia hasta hoi, que dió cuerpo a todos los Liceos, haciéndolos depender directamente del Honorable Consejo de Instruccion. Esta lei ha sido benefica en jeneral para el país; pero ha dejado que desear en varios sentidos. No es este el momento oportuno para hacer disertaciones sobre ella. Ahora solo quere-

mos enunciar el hecho, ya que hemos llegado en nuestro relato al año 79; i ya que esta lei es por la que se rijen nuestros Liceos.

La guerra del Pacífico no entorpeció las labores del Liceo. Se resintió un poco por las economías que fué necesario introducir a fin de hacer frente a los gastos de la gloriosa campaña.

El 66, cuando la guerra con España, el Gobierno disminuyó en un 25% el sueldo de los empleados públicos. El 79 no recurrió a este arbitrio. Dejó sólo sin invertir muchos ítems, entre ellos, en lo que se relaciona con nuestro Liceo, los destinados al fomento de la Biblioteca i a premiar a los alumnos distinguidos.

Este año, debido talvez a la pobreza jeneral i a la situación crítica porque atravesaba la República, bajó el número de alumnos, relativamente con el año anterior. En 1878 hubo 126 internos i 242 externos. El 79, el número de internos era de 95 i 229 el de los externos.

En Mayo, presentó al Gobierno una nueva memoria sobre la marcha del establecimiento. Hai en ella, una suma de ideas que nos dejan la impresion de que don Juan Castellon era un pedagogo teórico. Abogaba por la supresion de la libertad que tenian los jóvenes para matricularse en ramos sueltos, porque, por abarcar mucho a fin de graduarse pronto de bachilleres, hacian estudios mui superficiales, i porque algunas clases estaban recargadas de alumnos, mientras otras se veian desiertas.

Insistia nuevamente en las deficiencias materiales del edificio. Su estado era deplorable. La parte de altos amenazaba ruina; los pavimentos, principalmente los de los corredores, ya no admitian compostura; el menaje era insuficiente

inadecuado, i todo en jeneral, oficinas interiores, salones, corredores, exijia mejoras i reparaciones considerables.

Este Liceo, por su situacion especial como centro intelectual del sur de la República,—decia el Rector—deberia ser un establecimiento de primer órden; pero carecia desgraciadamente de recursos propios i el Supremo Gobierno no le habia dado hasta la fecha lo necesario para ponerse a la altura que correspondia a su escepcional importancia. Era preciso que se le procurara una mayor suma de entradas, porque con las que tenia ni siquiera se alcanzaba a satisfacer el presupuesto incompleto de sus gastos indispensables.

Previó el señor Castellon la importancia de que cada Liceo tenga rentas propias i fijas, que es hoi uno de los anhelos de los pedagogos. Testualmente decia en la memoria que estudiamos: «Si no se puede constituirle una renta que permita ponerlo en un estado floreciente i que diga relacion con su importancia, es preciso por lo ménos que se le constituya una que baste para la satisfaccion estricta pero completa de sus servicios ordinarios; de otro modo ni prosperará, ni llenará su objeto, ni se mantendrá, sino que tendrá que caer».

A continuacion, solicitaba aumento de la subvencion fiscal que era de \$ 14,000, por lo ménos a \$ 20,000, suma de que gozaban los Liceos de Valparaiso, Copiapó i Coquimbo.

El Gobierno atendió en lo que pudo las justas recomendaciones del Rector. En el presupuesto para 1880, la subvencion se elevó a mas de \$ 17,000. Tambien se aumentó el sueldo del Rector, a dos mil quinientos pesos (\$ 2,500).

Tocó a don Juan Castellon, como hemos visto, ser Rector cuando se ponía en vijencia la lei de instruccion del 9 de enero del 79, lei que no siempre se ha respetado. En virtud de dicha lei, el Consejo de Instruccion Pública llama a concurso para proveer en propiedad las clases vacantes en los Liceos. El concurso deberia consistir en ciertos exámenes

rendidos por los interesados, lo que hoy ha caído en desuso. En el tiempo a que nos referíamos, se hacían las cosas como lo indicó la ley i los candidatos tenían que ir a Santiago a rendir sus pruebas. Sucedió que la Universidad llamó a concurso para proveer una clase de gramática que estaba servida por don José Alejo Fernández, i, por lo tanto, no vacaba.

«El estilo es el hombre», ha dicho Buffon. Leyendo las notas de Castellón se advierte ese sello de energía i constancia que ha presidido todos sus actos en la vida. Leamos una parte de la comunicación que se refiere al incidente ántes mencionado: «Si hubiera de juzgarse en todo por el caso presente, bien se vería que los rectores de liceos provinciales nada tienen que hacer en materia de concursos, puesto que ni aun son preguntados sobre si existen o no i en qué condiciones las clases que el Consejo de Instrucción desea dar a oposición; pero, si la ley del 9 de enero les hubiera dejado el derecho de ser oídos siquiera, el que suscribe se habría atrevido esta vez a insinuar la conveniencia de que por este año i dados los antecedentes referidos se dejaran las cosas tales como están».

Esta nota iba dirigida al rector de la Universidad.

El año 1881 se implantó el plan de estudios que se conoce hasta la fecha con el nombre de «sistema antiguo» i que todavía se cursa en los colejos congregacionistas.

Antes de esa fecha, la enseñanza se hallaba distribuída en el Liceo de Concepción, como hemos visto, en la forma siguiente:

1.^{er} AÑO

Gramática castellana, parcial.

Aritmética parcial.

Jeografía descriptiva, final.

Historia Sagrada, final.

2.º AÑO

Gramática castellana, parcial.
Aritmética, final.
Frances, primer año.
Ingles, primer año.
Aleman, primer año.
Historia antigua i griega, final.
Dibujo de paisaje.

3.º AÑO

Gramática castellana, parcial.
Algebra elemental, final.
Teneduría de libros, final.
Frances, segundo año.
Ingles, segundo año.
Aleman, segundo año.
Historia romana, final.
Catecismo, final.

4.º AÑO

Gramática castellana, final.
Jeometría elemental i dibujo lineal, final.
Frances, final.
Ingles, final.
Aleman, final.
Historia de la edad media.
Latin, primer año.

5.º AÑO

Latin, segundo año.
Literatura, final.
Física, final.
Química, final.
Historia moderna.

6.º AÑO

Latin, tercer año.

Historia de la literatura.

Filosofía (sicología i lójica).

Cosmografía.

Historia de América i de Chile.

7.º AÑO

Filosofía (teodicea, ética e historia de la filosofía).

Jeografía física.

Fundamentos de la fé.

Historia natural.

MATEMÁTICAS

Astronomía esférica.

Mecánica.

Cálculo diferencial e integral.

Jeometría razonada.

LEYES

Derecho Natural.

Derecho Internacional.

Derecho Romano.

Derecho Público.

Código Penal.

Código Civil, primer año.

Código Civil, segundo año.

Código de Minería.

Derecho Canónico.

Economía Política.

Práctica Forense

Código de Comercio

El profesorado completo era el que se detalla, con las fechas de su nombramiento i sueldos respectivos:

Belarmino Ferreira (Gramática castellana)—22 de febrero de 1873, con \$ 600 anuales.

José Alejo Fernández (Gramática castellana i latin)—20 de febrero de 1865, con \$ 700.

José Alejo Fernández (Gramática castellana, 4.º año)—18 de junio de 1879, con \$ 300.
